



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE REDES
SANITARIAS Y GAS

LEGAJO TÉCNICO

OBRA : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES.

UBICACIÓN : BARRIO GENERAL ARENALES

ZONA : CIUDAD DE CORDOBA

APERTURA :

FECHA :

HORA:

SUBASTA ELECTRÓNICA Nº

ING. DANIEL CARREÑO

JEFE SECCIÓN GAS

Jorge Luis Mercado

Gerente de Proyectos

Estado y Proyectos

Gerente de Redes Sanitarias y Gas

Municipalidad de Córdoba

Ing. ROBERTO A. GONZALEZ
Gerente
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

OBRA : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

INDICE

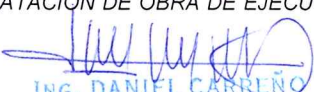
CAPÍTULO I : MEMORIA DESCRIPTIVA

CAPÍTULO II : PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

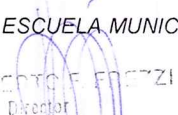
- II.1.- OBJETO DE LA OBRA
- II.2.DEFINICIONES
- II.2.1.- UBICACIÓN DE LAS OBRAS
- II.3.TRABAJOS MINIMOS A REALIZAR. DESCRIPCIÓN SOLO EN CARÁCTER ENUNCIATIVO
- II.4. RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN
- II.5.DOCUMENTOS DEL PROYECTO QUE RIGEN LA CONTRATACION
- II.6.DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- II.7. PEDIDO DE ACLARACIONES E INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS
- II.8. COMPUTO DE LOS PLAZOS
- II.9 CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA
- II.10. ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO
- II.11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- II.12. FECHA DE SUBASTA - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
- II.13.MEJORA DE OFERTAS - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
- II.14. PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO
- II.15. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
- II.16. DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN
- II.17. TIPOS DE GARANTÍA
- II.18. FORMAS DE GARANTIAS
- II.19. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
- II.20. OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR
- II.21. PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
- II.22. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN
- II.23. PROPONENTES
- II.24. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
- II.25. PERÍODO DE LANCES
- II.26. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
- II.27. ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD
- II.28. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN
- II.29. PREVISIONES DE LA PROPUESTA
- II.30. EVALUACIÓN DE OFERTAS
- II.31. MEJORA DE OFERTAS
- II.32. CAUSALES DE RECHAZO
- II.33. ESPECIALIDAD DE LA OBRA
- II.34. PLAZO DE EJECUCION
- II.35. PRESUPUESTO OFICIAL



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

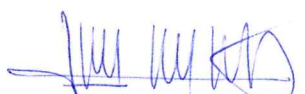

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A cargo de la gerencia
Ejecutiva de Obras
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

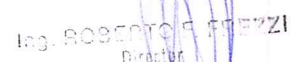

Ing. ROBERTO F. FIERZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- II.36. CATEGORIA DE LA OBRA
- II.37. SISTEMA DE CONTRATACION
- II.38. SERVICIOS PUBLICOS
- II.39. DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
- II.40. PLAN DE TRABAJOS
- II.41. VALIDEZ DE OFERTA, ADJUDICACION Y CONTRATO
- II.42. SEGURO OBRERO - ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO
- II.43. IMPREVISTOS DE OBRA
- II.44. REPLANTEO
- II.45. LETRERO DE OBRA
- II.46. SEÑALIZACION
- II.47. INSPECCION
- II.48. EQUIPO MINIMO
- II.49. REGISTRO DE LA OBRA
- II.50. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO - DAEP
- II.51. ARBOLADO PUBLICO
- II.52. TRAMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS
- II.53. FONDOS DE REPAROS
- II.54. REGIMEN DE MULTAS
- II.55. MEDICION Y CERTIFICACION DE LA OBRA – COMPUTO DE OBRA
- II.56. PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE TRABAJOS
- II.57. PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS
- II.58. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- II.59. SALARIO DE LOS OBREROS
- II.60. FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO
- II.61. ACATAMIENTO DE ÓRDENES
- II.62. RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTIA
- II.63. AMPLIACION DE PLAZO
- II.64. PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
- II.65. CARGAS SOCIALES
- II.66. SUBCONTRATISTAS
- II.67. PERSONAL DEL CONTRATISTA
- II.68. PAGO DE LA OBRA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA
- II.69. MODIFICACIONES DE PROYECTOS
- II.70. CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
- II.71. REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY Nº6.470
- II.72. EXIMISIÓN DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA
- II.73. ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA CONSTRUCCION Y/O PRUEBAS
- II.74. OBRADOR
- II.75. ACOPIO DE MATERIALES
- II.76. ANTEPROYECTO
- II.77. CESIÓN DE DERECHOS
- II.78. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Ejecutor de Obras
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. ROBERTO R. FREZZI
Director
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



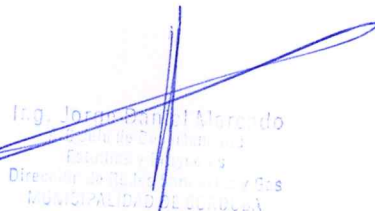
- II.79. RESIDUOS DE OBRA
- II.80. INSCRIPCION EN INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
- II.81. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

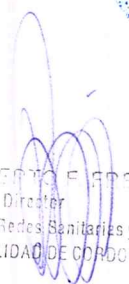
CAPÍTULO III : PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- III.1. INFORMACIONES
- III.2. ESQUEMA TENTATIVOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTOS
- III.3.- RECOPIACIÓN DE INFORMACION Y PERMISOS
- III.4. PROVISIÓN DE MATERIALES
- III.5. CONSTRUCCIÓN
- III.6. CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA CONSTRUCCIÓN
- III.7. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS
- III.8. ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDA Y/O PAVIMENTOS
- III.9. POZOS SOBRE CABEZA
- III.10. LIMPIEZA DE ZANJAS
- III.11. RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA
- III.12. CONTRAPISO
- III.13. REPARACIÓN DE VEREDAS
- III.14. REPARACIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES
- III.15. LIMPIEZA FINAL DE OBRA
- III.16. GARAJES
- III.17. IMPREVISTOS DE OBRA
- III.18. PLAZOS SECUENCIA Y COORDINACIÓN
- FORMULARIO 01
- FORMULARIO 02
- FORMULARIO 03
- FORMULARIO 04
- FORMULARIO 05
- ANEXO I - CARTEL DE OBRA
- ANEXO II - SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
- ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN
- ANEXO IV - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
- ANEXO V - MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN
- ANEXO VI - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- ANEXO VII - PLANOS




ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Merendo
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Ing. ROBERTO F. STROZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CAPÍTULO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano llama a SUBASTA ELECTRÓNICA para la CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES, ubicada en calle El Crespín N° 3745 de barrio General Arenales, de esta Ciudad de Córdoba, que servirá para alimentar de gas natural al edificio de la escuela. La ejecución de la obra se ajustará a las condiciones estipuladas en el presente Legajo Técnico de Proyecto, las Especificaciones Técnicas de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS, y del Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS); toda documentación mencionada en el Art. II.22 del Pliego de Condiciones Particulares y conforme a las disposiciones de la Ordenanza 244/57 y su Decreto Reglamentario y modificatorias, a las ordenanzas correspondientes en vigencias, Código Tributario, Ordenanza Impositiva, Ordenanza 12.130/12 y Normas existentes.-

La instalación de Cañería de gas para el edificio, según los siguientes diámetros (incluye provisión de materiales).

Para la escuela Julio Gonzales y según el Anteproyecto de la Distribuidora de Gas Del Centro S.A, DC 02012/014 se instalará aproximadamente la siguiente cantidad de:

1) Cañería:

Seiscientos cincuenta (650) metros lineales de diámetro 63 mm de cañería enterrada de polietileno.

Ciento cuarenticinco (145) metros lineales de diámetro 50 mm de cañería enterrada de polietileno.

2) Servicios Domiciliarios : Un (1) Servicio Domiciliario Ø 25 mm, con su correspondiente gabinete. Éste será instalado para darle servicio de gas al edificio de la Guardería Mafalda.

Todo según especificaciones de la Distribuidora De Gas Del Centro S.A.

La Contratación incluye la elaboración y aprobación del Proyecto Ejecutivo, para lo cual la contratista deberá realizar la ingeniería de detalle, ejecutando todos los sondeos en la zona de proyecto que resulten necesarios, siguiendo los lineamientos del Anteproyecto DC 02012/014 de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS.-

Todos los materiales y accesorios para ambas extensiones serán provistos por la Contratista y deberán cumplir con las disposiciones de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS y de ENARGAS (NORMA N.A.G. 100 N1-108 , N1-148, 129, ASTM y GE-N1-140).

La inspección se realizará de manera conjunta entre la Municipalidad de Córdoba y la empresa Distribuidora de Gas Del Centro S.A.

El **PLAZO DE EJECUCION** de la obra será de Cuarenta y cinco (45) días calendario discriminados según el Art. II.34 del pliego de Condiciones Particulares.-

La ejecución de la obra se ajustará al Convenio suscrito con Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS - el 20 de Diciembre de 1993, a las condiciones estipuladas en el presente Legajo Técnico de proyecto, Especificaciones Técnicas de las Normas vigentes, Resolución Serie "C" n° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, toda documentación mencionada en Art.II.5 del Pliego de Condiciones Particulares y conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 244/57 y su Decreto Reglamentario N° 1665 "D" / 57 y a las Ordenanzas correspondientes en vigencia, Código Tributario, Ordenanza Impositiva y Normas existentes.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. ROBERTO F. FORTZI
Director
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

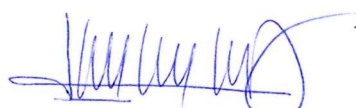
La Municipalidad Certificará al Contratista todos los trabajos que se contraten como consecuencia del presente llamado, teniendo presente para ello que los trabajos de los ítems C,D y E serán por **Unidad de Medida** y los ítems A,B,F y G serán por **Ajuste Alzado**.

La inspección se realizará de manera conjunta entre la Municipalidad de Córdoba y la empresa Distribuidora De Gas Del Centro S.A.

Asimismo el contratista deberá acordar los horarios de trabajo con la Dirección del establecimiento a efectos de no entorpecer las actividades diarias con la ejecución de las tareas.

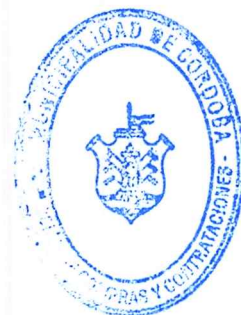
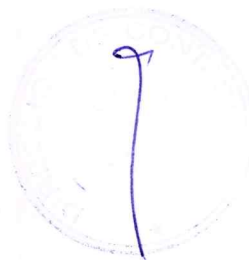
El PRESUPUESTO OFICIAL asciende a la suma de Pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 9.790.000,00) IVA incluido.- precio este al mes de SETIEMBRE de 2022 e incluye impuestos y retenciones.

El precio que fijará el oferente deberá incluir impuestos, contribuciones, pago de derechos de habilitación y cualquier tipo de gravamen que pueda afectar el costo de obra o sea que el precio será único y definitivo.-


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. ROBERTO E. ESPINZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



CAPÍTULO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

II.1.- OBJETO DE LA OBRA:

La presente Subasta Electrónica de "CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES", tiene por objeto contratar la construcción de la extensión de cañería de Red de Distribución de Gas Natural destinada al edificio de dicha escuela.

Comprende la Provisión, Construcción y puesta servicio de todos los materiales enunciados en el Proyecto de la Obra, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Planos, Memoria Descriptiva y Normas y Especificaciones Técnicas vigentes.-

La contratación incluye la elaboración del proyecto ejecutivo y gestionar la aprobación del mismo en Distribuidora de Gas del Centro S.A., para lo cual quien resulte adjudicado deberá realizar la ingeniería de detalle, ejecutando todos los sondeos que resulten necesarios, partiendo del anteproyecto DC 02012/014 realizado por Distribuidora de Gas del Centro S.A. La empresa contratista deberá realizar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo que indiquen los planos aprobados por Distribuidora de Gas del Centro S.A, Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas y Normas vigentes.

La Provisión de materiales a cargo de la Contratista y/o ejecución de los trabajos que sin estar expresamente indicados en el Proyecto fueran no obstante indispensables a juicio de la Municipalidad de Córdoba para que la Obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el Adjudicatario conceptuar como adicionales dichas previsiones y/o trabajos.

II.2. DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:
Adjudicatario: es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.

Análisis de Precios: es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.

Comitente: es el órgano del Sector Público Municipal que representa al Municipio, en este proceso: Dirección de Redes Sanitarias y Gas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano

Contratista: es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.

Fondo de Reparos: es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.

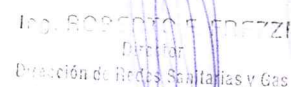
Garantía de Mantenimiento de la Oferta: instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.

Garantía de Cumplimiento del Contrato: instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Ing. ROBERTO E. CERZETTI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Obra: es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Oferta: es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.

Oferente: es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.

Plazo de Garantía: es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.

Representantes: las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.

Subcontratista: es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

II.2.1.- UBICACIÓN DE LAS OBRAS:

La Extensión de Red de Distribución de gas natural y la correspondiente conexión domiciliaria servirá para abastecer al edificio de la escuela ubicado en calle El Crespín 3745 de barrio General Arenales. La ubicación de la cañería según Plano DC 02012/014 de la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS es en el sector demarcado por línea llena cuya traza se desarrolla en barrio General Arenales, por calle Puerto Argentino hasta calle Cabrera, por ésta última hasta calle La Pirincha y por ésta última hasta el edificio de la escuela, tal como figura en el plano arriba mencionado.-

II.3. TRABAJOS MINIMOS A REALIZAR. DESCRIPCIÓN SOLO EN CARÁCTER ENUNCIATIVO:

A título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su Oferta y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otros los siguientes:

II.3.1.-Liberación de traza y replanteo.

II.3.2.- Instalación de Cañería y accesorios para gas natural según los siguientes diámetros (incluye provisión de materiales):

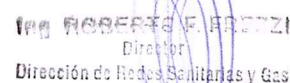
1) Cañería:

Seiscientos cincuenta (650) metros lineales de diámetro 63 mm y ciento cuarenta y cinco (145) metros lineales de diámetro 50 mm de cañería enterrada de polietileno, según anteproyecto DC 02012/014 de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.- ECOGAS.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Ing. ROBERTO F. BRETZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



2) Servicios Domiciliarios : Un (1) Servicio Domiciliario Integral de P.E. Ø 25 mm.

Este servicio será instalado en el edificio con su correspondiente gabinete para darle servicio de gas a la escuela Julio Gonzales.-

Todo según especificaciones de la Distribuidora De Gas Del Centro S.A.

II.3.3. Confección de Proyecto Constructivo y replanteo de la Obra.-

II.3.4.-Provisión, Carga, Transporte, Descarga y Acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de la Obra.-

II.3.4- Excavación en cualquier tipo de terreno.-

II.3.5.-Sondeos (si fuese necesario a juicio de la Inspección).-

II.3.6.-Rotura de vereda, excavaciones de zanjas, tapado, compactado y reconstrucción de contrapisos, reposición de veredas, reposición de desagües pluviales y derivaciones de agua.-

II.3.7.-Encajonamiento de tierra y materiales en el lugar donde lo indique la Inspección de Obra, colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de la zanja (no permitiéndose el balizamiento a base de combustible líquido u otro que produzca llama), cuidando de no dañar las instalaciones existentes.-

II.3.8.-Limpieza de caños en extremo de cañería, corte y fusionado.-

II.3.9.-Rotura, excavaciones, tapado, compactado y reconstrucción de pavimentos en calles y veredas de acuerdo a normas vigentes por la Comisión de Cortes de la Municipalidad de Córdoba - Trabajos complementarios de zanjeo.-

II.3.10.-Bajada de caños a zanja, previa limpieza del fondo de la misma a satisfacción de inspección de obra.-

II.3.11.-Prueba de fuga y Hermeticidad de la cañería.

II.3.12.-Provisión y colocación de los siguientes carteles:

- De Obra según normativa Municipal.-
- De "PRECAUCIÓN".-
- De "SEÑALIZACIÓN".-
- De "BALIZAMIENTO".-

II.3.13.-Empalme a punto conexión con provisión de materiales.-

II.3.14.-Confección, tramitación hasta aprobación de los planos conforme a obra. Cada plano deberá ser confeccionado en Autocad versión mínima 2018 y se entregará una (1) copia en film poliéster para la inspección Municipal junto a una (1) copia heliográfica y soporte digital.-

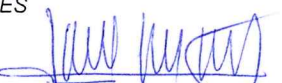
II.3.15.-Deberán construirse rampas para discapacitados en todas las esquinas por las cuales realicen cruces de Red ya sean subterráneos o a cielo abierto, las que deberán tener un ancho máximo de 1,50 m. y una pendiente máxima del 10 %.-

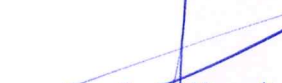
II.3.16.-Limpieza final y habilitación de obra.-

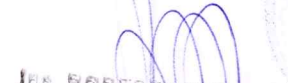
II.4. RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN

La obra contemplada en el presente proyecto será adjudicada mediante Subasta Electrónica bajo las condiciones generales de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y pago establecido en según Resolución Serie "C" N°036/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° Ter de Ordenanza 244/57 modificada por Ordenanza 13004/20, y Decreto N°1.665 'D'/57, Reglamentario de la anterior y Ordenanza de Contabilidad 5.727/70 y las respectivas legislaciones pertinentes en vigencia de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes y/o servicios a subastar. Rige la Ley de Convertibilidad N°23.928/91 y su Decreto reglamentario N°529/91 y sus modificaciones.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARRERO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. Roberto E. Forzi
Director
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



La numeración precedente no es taxativa y en consecuencia no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal o modificadorio de los mencionados o que lo sustituya, vigente a la fecha de llamado. En caso de duda o contradicción entre lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales y lo expresado en este u otro documento licitatorio, se consideraran prioritarias las especificaciones del mencionado Pliego Particular de Condiciones.-

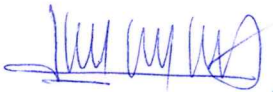
La presentación de la Oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación. Se deberá completar el ANEXO III – Planilla de Cotización - (Oferta Económica) para la presentación de la Documentación.

II.5.DOCUMENTOS DEL PROYECTO QUE RIGEN LA CONTRATACION

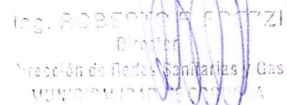
Se considerarán partes integrantes del proyecto de esta obra los siguientes documentos:

- El presente Legajo Técnico.-
- Ordenanza 13004.-
- Ordenanza 8041/84. Registro de Contratistas de Obras Públicas.
- Ordenanza 244/57 de Obras Públicas modificada por Ordenanza 13.004/20, y su Decreto Reglamentario N°1665 'D'/57.-
- Decreto N°4038 'D'/79.-
- Resolución Serie "C" N°036/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-
- Ordenanza de Administración y Contabilidad 5.727/70.-
- Código Tributario y Ordenanza Impositiva vigente.-
- Ordenanza 6.960/79 y su ampliatoria Ordenanza 7404/81.
- Ordenanzas 6.904/78 y 12.990/19 y sus modificatorias
- Pliego General de Especificaciones Técnicas para Obras Viales.
- Notas Aclaratorias y/o Modificatorias si las hubiera.
- Normas para Materiales y Estructura de Hormigón simple y armado.
- Decreto N°809/96 y su reglamentación del Registro de Constructores de Obras Públicas.
- Ley N°19.587/72 Decreto Reglamentario N°351/79 Higiene y Seguridad en el trabajo y Resolución N°1.069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción y Ley N°24.557/96, en vigencia sobre las ART.
- Ordenanza 10.819/(30/11/2004) - "Comisión de Cortes de Obras Públicas".
- Ley de Convertibilidad N°23.928/91, su Decreto reglamentario N°529/91 y modificatorias.
- Resolución N°012/2000 Dirección de Obras Viales. Intervención en calzadas y/o veredas.
- El Legajo de Obras compuesto de:
 - Memoria Descriptiva.
 - Pliego de Condiciones Particulares.
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
 - Cómputo y Presupuesto Oficial (p/Propuesta Básica).
 - Modelos de Propuesta Básica
 - Modelo de Nota o Solicitud de Admisión.
 - Planos:
 - Adjuntos (DC 02012/014)

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. ROBERTO P. PIZZI
Gerente
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



- Generales.
- Otras Normas Nacionales y/o Internacionales de reconocido prestigio (DIN, NAG, etc.).
- Ley Provincial N°7.343/85 y Decreto Reglamentario N°3.290/90 de Evaluación de Impacto Ambiental.
- La Propuesta.

II.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Serán documentos del contrato a celebrarse para esta obra además de los que el ordenamiento jurídico señale como de aplicación obligatoria lo siguiente:

- La Propuesta y documentación anexa.-
- Los documentos del Proyecto..-
- Las Notas Aclaratorias y/o Modificadorias suplementarias producidas por si, por la Municipalidad de Córdoba o como resultado de las consultas previstas en la documentación que rigen la Subasta.-
- Los instrumentos legales que rigen las etapas previas durante y posteriores a la Subasta.-

II.7. PEDIDO DE ACLARACIONES E INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Los pedidos de aclaraciones sobre dudas que se originen en la documentación oficial para la subasta se podrán hacer en un todo ajustado a lo que establece el **Art. II.15** del PCP.-

II.8. COMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos de la presente documentación serán computados en días calendario.-

II.9 CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Con anterioridad a formular su Oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo el suelo y subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática subterránea y si fuera necesario, el comportamiento del suelo para la construcción y operación del tipo de obra motivo de la Subasta, debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y las condiciones climáticas zonales y todos los datos que influyan en el trabajo, así como los relativos al costo y duración de los mismos.-

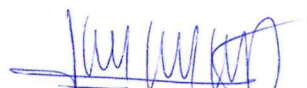
No se admitirá en consecuencia, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con la obra, basado en falta de información, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y documentación de la obra.-

Asimismo que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

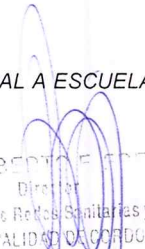
Los oferentes deberán considerar dentro de su propuesta todo trabajo, equipo y/o material no especificado en el Proyecto que fuera necesario para la correcta culminación de la obra, como así mismo los desvíos de cañerías que fuera necesario ejecutar por motivos imprevistos, como por ejemplo mala constitución del terreno, encuentro de obstáculos inamovibles en su trazo y otros factores propios de la ejecución de instalaciones en la vía pública.

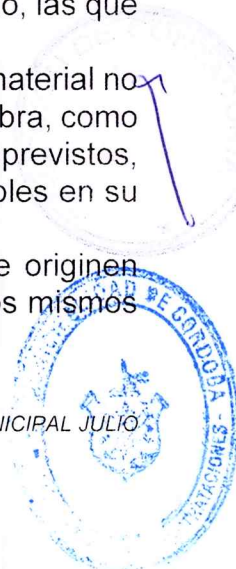
La Municipalidad de Córdoba no reconocerá como adicionales los costos que se originen como motivo de imprevistos, considerando que los oferentes tuvieron en cuenta los mismos al momento de presentar su oferta.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. ROBERTO F. CORTES
Director
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Siendo el presente Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, el oferente analizará el mismo, solicitando por escrito a dicha repartición, antes de presentar la documentación para la vinculación a la subasta, aclarar cualquier duda que presentara, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie, por lo que la Municipalidad de Córdoba no reconocerá como adicionales los costos que se originen para una correcta terminación de la Obra que cumpla con el fin propuesto.

II.10. ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- II.10.1. Acto del llamado.
- II.10.2. Notas Aclaratorias y/o Modificatorias si las hubiere.
- II.10.3. Planos:
 - II.10.3.1. de ECOGAS : DC 02012/014
 - II.10.3.2. De Detalle.
 - II.10.3.3. De conjunto.
 - II.10.3.4. Generales.
- II.10.4. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- II.10.5. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- II.10.6. Pliego de Condiciones Particulares.
- II.10.7. Pliego de Condiciones Generales.
- II.10.8. Ordenanza 244/57 y Decreto Reglamentario Nº1.665 'D'/57 y modificatorias.
- II.10.9. Ordenanza de Administración y Contabilidad 5.727/70.
- II.10.10. Memoria Descriptiva.
- II.10.11. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.
- II.10.12. Propuesta.
- II.10.13. Solicitud de admisión.-

II.11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución Serie 'C' Nº036/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15º de la Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004/2020 y Decreto Reglamentario Nº1.665 'D'/57. La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

II.12. FECHA DE SUBASTA - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.-

II.13. MEJORA DE OFERTAS - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la Empresa que "ajustada a pliego" ofrezca al menor precio, una mejora de su Oferta.-
En cuanto al margen mínimo de mejora, será la que se establezca en la publicación del llamado.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. ROBERTO F. CORTI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.14. PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera **gratuita** desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

II.15. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los Proponentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

II.15.1. Forma y Lugar de Consulta

Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos Proponentes que se encuentren registrados en dicho portal.-

II.15.2. Plazo de Consulta

Hasta **48 (cuarenta y ocho)** horas previas a la apertura del periodo de lances. –

II.15.3. Referentes de Contacto

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones,

Tel. 0351-4285600 Interno 1935

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gob.ar

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Redes Sanitarias y Gas – Depto Estudios y Proyectos,

Tel. 351-4285600/ - Interno 1843/1845/1848/1850/1852

Correo electrónico: redessanitariasygaseyp@gmail.com

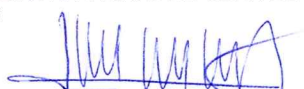
II.16. DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del Proponente y eventual Adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de Declaración Jurada en los términos del Artículo 1º Inc. 3 de la Resolución Serie "C" N°036/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004/20, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.-

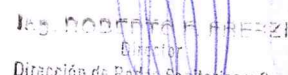
Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos **3 (tres)** días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Ing. Roberto F. Brenzi
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.17. TIPOS DE GARANTÍA

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

II.17.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Será del **1% (uno por ciento)** del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

II.17.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Será del **5% (cinco por ciento)** del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los **5 (cinco)** días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurrese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

II.18. FORMAS DE GARANTIAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

II.18.1. Efectivo con Moneda Nacional

Mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N°311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

II.18.2. Títulos Públicos

Aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto Reglamentario N°1.665 'D'/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.

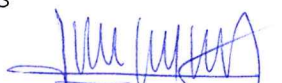
II.18.3. Aval Bancario

U otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1.583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

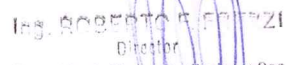
II.18.4. SEGURO DE CAUCIÓN

Mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
AVC Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas


Ing. ROBERTO CERENZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.18.5. PAGARÉ

Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al Adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por Representante Legal o Apoderado.-

II.19. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

II.19.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente, dentro de los **5 (cinco)** días de notificado el acto administrativo de preselección deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En caso del Oferente que haya resultado adjudicado, la garantía será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento de contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

II.19.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario, dentro de los **10 (diez)** días de cumplido íntegramente el Contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del Contrato, en los mismos lugares que se indica en el Art. **II.23**.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

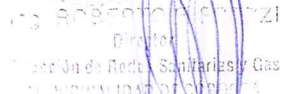
II.20. OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Para participar de un procedimiento de subasta electrónica el interesado deberá registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>), y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta, detallada en el **Art. II.23** del presente PCP.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Morando
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


ING. ROBERTO FERRI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.21. PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esquina Caseros - Córdoba, entre los días..... a las horas y el a las horas.-

Cada sobre con la documentación aludida en Art. II.22 del PCP será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.-

El plazo de presentación de esta documentación es de **2 (dos)** días, que comienzan a contarse desde los **3 (tres)** días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las **12:00 (doce)** horas del último día de presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

II.22. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

Subasta Electrónica N°.....

Exp. N°106-024016/2022

*Obra: CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS
NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES*

Ubicación: EL CRESPI N° 3745. BARRIO GENERAL ARENALES.

a verificarse el día.... dede 202_ a lashs., en Calle Marcelo T. de Alvear #120 - Palacio Municipal "6 de Julio", 9º Piso – Dirección de Compras y Contrataciones, C.P. X5000KGQ - CORDOBA.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado, debiendo presentar la documentación legal que acredite dicha condición.

II.22.1. SOLICITUD DE ADMISIÓN

Será según el modelo adjunto **ANEXO V** y de acuerdo a lo establecido en el Art. 27º del Decreto N°1.665 'D'/57, sin sellado. En caso que el Proponente sea una Unión Transitoria UT., la Solicitud de Admisión deberá estar suscripta por el/los representantes designados conforme lo exige los Artículos del Código Civil y Comercial con facultades suficientes para obligar a los integrantes de la UT..-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. ROBERTO CONTRAZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Al pie se detallarán todos los elementos contenidos y que forman parte de la propuesta.-

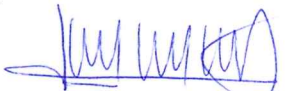
II.22.2. **INSCRIPCIONES**

- Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta.
En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en Art. **II.23** de este PCP, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas de La Distribuidora De Gas Del Centro S.A. El Proponente deberá estar inscripto en el citado registro por Disposición Interna N°2130, y con capacidad de ejecución que cubra la presente obra debiendo presentar comprobante de ello .-
- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el rubro relacionado al objeto de la Subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa. En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en **Art. II.23** de este PCP, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la Capacidad Económica Financiera deberá acreditar :
 - Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que **uno con treinta (1,30)**
 - Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que **uno con cincuenta (1,50)**
 - Ratio de Prueba Acida (Activo Corriente – Bienes de Cambio) /Pasivo Cte.), mayor o igual que **cero con setenta y cinco (0,75)**
 - Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que **dos (2,00)**.
 - Resultado de la Capacidad Económica Financiera (Patrimonio Neto * 4) superior o igual a Pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 9.790.000,00)
 - En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en **Art. II.23** de este PCP, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando por los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante.La Municipalidad de Córdoba, a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera, podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y próximas a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

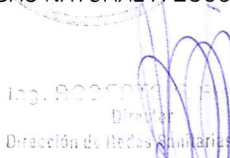
I.22.3. **DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario Nº 01** suscripto por el representante legal.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARRENO
JEFE SECCION GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas


Ing. ROBERTO A. PIZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.22.4. **REPRESENTACIÓN LEGAL**

Documentación que acredite que la persona humana registrada en el Portal de Subasta cuenta con capacidad para representar a la firma Oferente ante este Municipio firmado por el representante legal, conforme se detalla en el **Art. II.23** de este PCP. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.

II.22.5. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes deberán presentar garantía según lo establecido en Art. **Art. II.17** de este PCP.

II.22.6. **ANTECEDENTES DE OBRAS**

- Listado de obras realizadas en los últimos **CINCO (5)** años, según Formulario 02, en el que se acredite tener la experiencia suficiente en la ejecución de obras de similares características, envergadura y especialidad a la de la presente subasta, firmado por el Representante Legal. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público).

En caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, presentar listado de obras realizadas por cada una y listado de obras realizadas por la agrupación (en caso de que ya se hayan realizado obras en conjunto).

- La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el Oferente.-

II.22.7. **EQUIPO Y MAQUINARIAS**

- Listado de vehículos, equipos y maquinarias con los que se llevará adelante la ejecución de la obra. La información deberá presentarse según Formulario 03, firmado por el representante legal.

II.22.8. **DECLARACIONES JURADAS Y CONSTANCIAS**

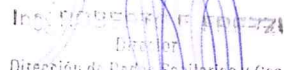
Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del Oferente, de los requisitos que se detallan a continuación por los últimos CINCO (5) años:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Declaración jurada en la cual conste que el Oferente ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. Roberto E. Baccarini
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Declaración jurada por parte del oferente que certifique que el mismo ha visitado el lugar en donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la Obra y que por lo tanto conoce las características del mismo, las que acepta de conformidad. Debe ser firmada por representante legal de la empresa.

Documentación legal que acredite que quien firma toda la documentación presentada es representante legal de la empresa o apoderado.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

II.22.9. **REFERENCIAS**

Listado de Bancos y comercios e Instituciones a los cuales puede requerirse referencias sobre la Capacidad Económica, Financiera y Técnica de la Firma.

II.23. **PROPONENTES**

Podrán participar como Proponentes a la Subasta, las Personas Físicas, Jurídicas Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1.463 y 1.470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior (documentación para vincular), la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmariamente de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y esta última se encuentre vigente.

II.23.1. **PERSONAS FÍSICAS**

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comercial y consignar sus datos personales completos.-

II.23.2. **SOCIEDADES REGULARES**

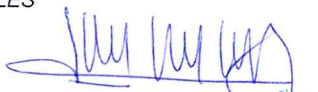
Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.-

II.23.3. **PROPONENTES ASOCIADOS**

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Para UTE u otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UT conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
INTE. SECCION GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas

Ing. SOCRATES VILLARZUL
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

2. Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública o subasta electrónica según corresponda
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

II.24. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, quienes serán designados en el acto de preselección, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.-

II.25. PERÍODO DE LANCES

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los Oferentes realizarán electrónicamente sus Ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la Oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los Oferentes.-

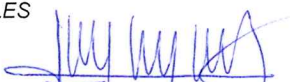
II.26. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los Oferentes registrados en el portal de subastas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, en su calidad de preseleccionados realizarán electrónicamente sus Ofertas dentro del período de lances establecido en PCP.-

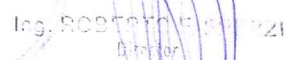
El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
AVC Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. ROBERTO ESCOBAR
Director
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



II.27. ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD

Una vez finalizada el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los Oferentes, por cada renglón,

según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final (Informe Final de Subasta).-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de Subastas del Municipio, mostrando la identidad de los Oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

II.28. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles administrativos posteriores a partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el Oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba - la documentación que a continuación se detalla.

Toda la documentación presentada debe ser firmada por Representante Legal de la Empresa ó Apoderado, debiendo presentar la documentación legal que acredite dicha condición.

II.28.2. *PLANILLA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) DE CADA INTEGRANTE.*

Las Uniones Transitorias y los Consorcios de Cooperación deberán cumplimentar de igual manera con este requisito, sin excepción.

II.28.3. *ORGANIGRAMA*

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal.

II.28.4. *PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES*

Para la ejecución de la obra, de acuerdo al organigrama de funcionamiento exigido en el apartado anterior.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Se deberá presentar un Plan de Avance de Obra (Diagrama de Gantt) en donde se puedan visualizar todas las tareas que el contratista deberá llevar a cabo para realizar la obra y los plazos de duración de cada una de ellas, ubicadas correspondientemente en el plazo de obra. Además, se deberá presentar la curva de inversión prevista, tanto en monto (\$) como en (%).

II.28.5. *DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR*

Esta declaración Jurada será presentada según **Formulario 04**.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
APC Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. Florencio M. S. S. S. S.
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.28.6. REFERENCIAS DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DEL PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD

Currículum vitae tanto del Director Técnico y Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el Oferente y constancia extendida por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Córdoba, de que se encuentra vigente y al día la matrícula correspondiente.

II.28.7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 05**

II.28.8. PROPUESTA ECONÓMICA

II.28.8.1. Formalidades

Deberá acompañar la planilla de **Cotización según ANEXO III**. Las Ofertas deberán hacerse expresadas en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas y por un Profesional que debe tener Título Universitario de Ingeniero Civil o cualquier otro profesional Universitario acorde a la categoría de la obra con Matrícula Vigente. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.-

II.28.8.2. Cotización

Según Decreto Reglamentario N°1.665 'D'/57 y Ordenanza 13.004/20 ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.-

Los Oferentes deberán cotizar el importe de su Oferta expresado en pesos.-

La Oferta básica deberá ser formulada ajustada en un todo a la **forma de pago** establecida en el presente Pliego.-

Los precios cotizados con precios al mes de licitación deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente, incluido impuesto de sellos correspondiente al Contrato que estará a cargo.-

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios tomando como Oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.-

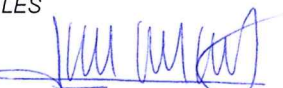
II.28.9. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS

Deberá presentar una Declaración Jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles administrativos. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada la oferta y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Asesor de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas


Ing. Roberto Ruiz
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.28.10. **SUBCONTRATISTAS**

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

II.28.11. **AMPLIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A SOLICITUD DEL MUNICIPIO**

Los oferentes deberán presentar la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de **2 (dos)** días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada la Oferta y se rechazará la propuesta con pérdida

de la Garantía de Oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al Oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del Oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la Adjudicación o Contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable a la Contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

II.29. **PREVISIONES DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá considerar dentro de su Propuesta todo trabajo no especificado en el proyecto que fuera necesario para la correcta ejecución y terminación de la obra, como así mismo los desvíos de cañerías que fueran necesario ejecutar por motivos imprevistos debido a diferentes causas, como por ejemplo, agentes atmosféricos, mala constitución de terreno y otros factores propios de la ejecución de instalaciones en la vía pública inclusive cambio de traza, ya sea ésta horizontal o vertical por encuentro de obstáculos inamovibles en su trazo.-

La Municipalidad de Córdoba no reconocerá los costos que tengan origen en las previsiones del presente artículo.-

II.30. **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La Dirección de Redes Sanitarias y Gas evaluará la Oferta y la documentación presentada por el Oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas. En caso de desistimiento o rechazo de la Oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una Oferta admisible.-

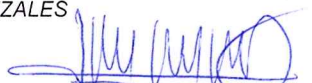
Será una Oferta admisible aquella que provenga de un Oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

II.31. **MEJORA DE OFERTAS**

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la Empresa que “ajustada a pliego” ofrezca al menor precio, una mejora de su Oferta.-



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


Ing. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas


Ing. ROBERTO...
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

II.32. CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación detallada en Art. 0 del PCP requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación.-
- g) No acompañen la garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.
- j) No presenten constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de Distribuidora de Gas del Centro S.A. - ECOGAS -

II.33. ESPECIALIDAD DE LA OBRA

La Empresa deberá estar calificada en la especialidad REDES DE GAS.

II.34. PLAZO DE EJECUCION

La presente Obra tiene establecido un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario para el sector total coincidente con Ejido Municipal.-

II.35. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 9.790.000,00)** IVA incluido, al mes de Setiembre de 2022.-

II.36. CATEGORIA DE LA OBRA

Esta Obra se considera de Primera Categoría en Ingeniería (2º Clase). La Propuesta será refrendada como mínimo por un Ingeniero Civil, u otro profesional habilitado a tal efecto por

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Abogado de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


ING. ROBERTO E. FENTZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, en carácter de Director Técnico de la Empresa Proponente.-

II.37. SISTEMA DE CONTRATACION

Será combinado, según la Ordenanza Nº 244/57 (Art. 14).

II.37.1. **ITEMS C,D y E** se contratarán por **UNIDAD DE MEDIDA** y comprenden todos los trabajos necesarios para la instalación de la cañería de conducción en un todo de acuerdo a plano de proyecto Nº DC 02012/014.

Ítem C : Colocación de cañería : Comprende :

- Excavación, tapado y compactado de zanjas.
- Provisión y colocación de Malla de Advertencia
- Rotura y reparación de pavimentos y veredas
- Provisión e instalación de cañerías diámetros 50 y 63 mm.
- Prueba de Hermeticidad.

Ítem D : Accesorios. Comprende :

- Provisión e instalación de un (1) servicio domiciliario Integral de P.E. Diám. 25 mm. con su correspondiente gabinete.

Ítem E : Empalme a Red Existente : Comprende provisión de materiales de empalme y todos los trabajos necesarios para su instalación.

Estos ítems incluyen provisión de todos los materiales a cargo de la contratista y de todos los trabajos necesarios de acuerdo a lo especificado en este pliego y a las instrucciones de la inspección hasta dejar la obra en perfecto estado de funcionamiento.

II.37.2. **ITEMS A,B,F y G** se contratarán por **AJUSTE ALZADO** y comprenden:

Ítem A : Proyecto Ejecutivo : Aprobación del Proyecto Ejecutivo (Ingeniería de Detalle)

Ítem B : Trabajos preliminares : Replanteo, Provisión y montaje de obrador y baño químico y provisión y colocación de cartel de obra.

Ítem F : Movilidad para inspección : Provisión de movilidad para inspección de obra según las especificaciones del presente pliego.

Ítem G : Habilitación de la red de distribución : Habilitación integral de la red de distribución, Presentación de la documentación Conforme a Obra en la Distribuidora De Gas Del Centro S.A. y su correspondiente aprobación por la misma, suministrando a la Inspección municipal dicha documentación aprobada. También comprende este ítem la limpieza general de la Obra.

II.38. SERVICIOS PUBLICOS

El pago de los trabajos de remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten y obstaculicen el avance de la obra, como los cortes de servicios públicos en general AGUAS CORDOBESAS S.A., E.P.E.C., TELECOM S.A., DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. - ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo de la Contratista que además correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también todos los gastos que se originen en tal concepto. La Dirección de Redes Sanitarias y Gas a título de colaboración ante el pedido de la Contratista remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios. Para evitar las demoras que se

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Jefe de la Inspección
Técnicas y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. RODRIGO FREZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



originen por este concepto la Contratista deberá tomar los recaudos que en tiempo y forma sean necesarios.-

II.39. DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

La Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional habilitado, que será designado por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, sus honorarios serán pagados por la Empresa contratista, la que no recibirá pago alguno en este concepto.

Antes de la iniciación de los trabajos, la Empresa Contratista deberá designar el profesional que ejecutará la Representación Técnica en obra en forma permanente. Dicha Representación Técnica entrará en funciones cuando a propuesta del contratista la Dirección de Redes Sanitarias y Gas lo apruebe.

El Representante Técnico de la Obra deberá ser Ingeniero Civil u otro profesional de la Ingeniería habilitado para este tipo de obra.

El Art. 63° del Reglamento interno del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba otorga validez a la "Resolución Nº986/6 del 9/5/75 del ex Concejo Provincial de Ingeniería y Arquitectura.

Art. 1: Declarar que se considera:

- Director Técnico de la obra: Al profesional que en nombre y representación del comitente y como prolongación técnica de este, estudia las propuestas, controla la fiel interpretación del proyecto, ejecuta planos de detalles de ejecución y visa los certificados correspondientes a los pagos de la obra en ejecución, incluso el ajuste final de los mismos.
- Director Técnico de Empresa: Al profesional que actúe como asistente técnico permanente de un Ente privado, en funciones directas, de manera tal que califique la capacidad técnica de aquel, controlando en obra al representante técnico.
- Representante Técnico de Empresa: Es el profesional que en nombre y representación de la Empresa, asume las responsabilidades que implica una construcción, una instalación a la provisión de equipos y materiales para construcciones e industrias.

Art. 2: Declarar que la función del Director Técnico de la obra resulta incompatible con la de constructor, en consecuencia, cuando una obra sea ejecutada por una Empresa Constructora, el profesional director técnico o representante técnico de dicha empresa no podrá desempeñarse como Director Técnico de la obra.

II.40. PLAN DE TRABAJOS

La Contratista deberá presentar dentro de los **5 (cinco)** días calendario posteriores a la comunicación por parte de la Inspección de la Orden de los trabajos a realizar como obra nueva el Proyecto Ejecutivo correspondiente de la Obra con la Memoria Técnica de la Ingeniería de Proyecto y Constructiva, el Plan de Trabajos e Inversiones definitivo y el Programa de Avance Zonal semanal detallado, el Plan por Camino Crítico y Diagrama de Barras, respetándose en lo posible la expresado en la Propuesta, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra. Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Abogado de Departamento
Estudios y Proyectos
Director de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ING. ROBERTO E. CHETZI
Director
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

El Plan quedará sometido a la aprobación por parte de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas que realizará las observaciones que correspondiesen debiendo la Contratista efectuar una presentación dentro de los **5 (cinco)** días siguientes, salvando las mismas.-

La demora en aprobación del Plan no eximirá a la Contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. Los planes deberán permitir un seguimiento mensual en la ejecución de los trabajos.

Plazo de Obra	Avance mínimo de Obra
25 %	15 %
50 %	40 %
75 %	75 %
100 %	100 %

Por razones justificadas (seguridad, funcionamiento, etc.) la Inspección de Obra se reserva el derecho de modificar, sobre la marcha de los trabajos, el programa de avance. Cuando se produzcan modificaciones se deberá presentar nuevo plan de trabajos e inversiones por la obra faltante.

En caso de no cumplimiento de las fecha de Habilitación Propuesta y aprobada, la Contratista se hará pasible a multas referidas al monto total de la obra actualizado a la fecha de infracción

II.41. VALIDEZ DE OFERTA, ADJUDICACION Y CONTRATO

Los Proponentes están obligados a mantener la validez de su Propuesta durante un plazo de **60 (sesenta)** días corridos a partir de la fecha de Apertura de la Subasta.-

En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el Oferente manifieste por escrito **5 (cinco)** días antes del vencimiento del plazo que retira su Oferta.-

La Adjudicación se ajustará en un todo a lo dispuesto por la Ordenanza 244/57 y su Decreto Reglamentario N°1.665 'D'/57, la modificatoria Ordenanza 13.004/20 y la Resolución Serie "C" N°036/2020.-

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscripción del mismo. Previo a la suscripción del contrato el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Ejecución por el **5% (cinco por ciento)** bajo las modalidades previstas en el Art. **II.18.** y lo establecido en Decreto Reglamentario N°1665 'D'/57 y sus modificatorias.-

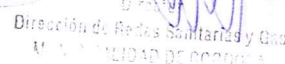
El Adjudicatario firmará el número de ejemplares que exija la Municipalidad. Una vez firmado el Contrato, el Adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario N°1.665 'D'/57 y sus modificatorias.-

Una vez firmado y sellado, se entregará al Contratista una copia del mismo.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Asesor de Desarrollo
Estado de Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.42. SEGURO OBRERO - ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO

La Contratista deberá contar con un seguro de acuerdo a la Ley N°24.557/96 que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parciales o absolutas y/o muerte, jornales y asistencia médica y farmacéutica. Las Pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero y con vigencia durante toda la ejecución de la obra.-

El seguro obrero deberá contratarse con empresas A.R.T. con Sede Central o Sucursales en la Ciudad de Córdoba. La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas de replanteo inicial la contratación y recibo de pago del mismo.-

II.43. IMPREVISTOS DE OBRA

Si surgieran imprevistos durante la marcha de la Obra y que a juicio de la Inspección de Obra pudieran ser salvados mediante la normal utilización del plantel, equipo material y/o herramientas, será por cuenta y riesgo de la Contratista el gasto que dichos imprevistos demanden por entenderse que la contemplación de los mismos es condicionante previa a la iniciación de las tareas.-

II.44. REPLANTEO

Su realización se ajustará a lo dispuesto en los Art. 77°, 78° y 79° del Decreto Reglamentario N°1.665 'D'/57 y se llevará a cabo en un plazo máximo de los **30 (treinta)** días posteriores a la firma del Contrato, o en su defecto dentro de los Diez (10) días posteriores a la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. - ECOGAS.-

II.45. LETRERO DE OBRA

El Contratista proveerá y colocará en el lugar que indique la Inspección, un (1) Letrero de Obra de las características especificadas por la misma, dentro de los tres (3) días posteriores al Acta de Replanteo.

II.46. SEÑALIZACION

La Contratista deberá efectuar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letras, etc., serán proporcionados por la Inspección de Obra, la que también determinará la cantidad necesaria a instalar.

Estos letreros en chapa y madera, pintados con pintura reflectante tienen las dimensiones aproximadas y formas indicadas según **Anexo II**.-

Cuando fuera necesario desviar el tránsito. La Contratista deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección de Obra, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío tanto de día como de noche para lo cual en este último caso serán obligatorias las señales luminosas. -

La Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública, establecida en el Decreto Reglamentario N°1.665 'D'/57 Art. 83°, 84° y 85° y Resolución N°123/83 y su Decreto Reglamentario N°9.393/83 y Ordenanza N°5.301/67. La Contratista queda obligado a comunicar con anticipación debiendo la Oficina Técnica respectiva planificar los desvíos.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. Jorge Daniel Mercado
A.C. Sede de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. ROBERTO E. COZZI
Director
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



En caso en que la Contratista requiera la ayuda de personal de la Policía Municipal, deberá solicitarla por escrito a la Inspección de Obra con una antelación no menor a **48 (cuarenta y ocho)** horas, quedando a criterio de esta la necesidad de dicho requerimiento. Para conocimiento de los proponentes se adjuntan como parte de estos pliegos, el texto del Decreto N°247 'D'/92 modificatorias de los anteriormente nombrados, y normas sobre tomado de Juntas y Señalización, actualmente vigentes.-

II.47. INSPECCION

Será realizada conjuntamente por personal de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas y de Distribuidora de Gas del Centro S.A. - ECOGAS.-

Al momento de replanteo, el Contratista deberá suministrar por su cuenta y hasta la Recepción Provisoria de los elementos necesarios e indispensables para el eficiente desenvolvimiento de la inspección en su labor, significando para ello la disponibilidad de elementos de escritorio, comunicación y movilidad.

Al momento del replanteo el contratista deberá proveer por su cuenta y hasta la Recepción Provisional de:

II.47.1. LOCAL PARA LA INSPECCIÓN

En él se instalarán las Oficinas de la Inspección de Obra de la Municipalidad de Córdoba debiendo localizarse dentro del área afectada por las obras.-

El mismo tendrá una superficie no menor de **12 m². (doce metros cuadrados)** y contará con baño instalado, y todo elemento indispensable para el correcto desenvolvimiento de las funciones inherentes a la Inspección de Obra.

Este local será de uso exclusivo de la mencionada inspección y deberá contar además con la provisión de los elementos mínimos para el normal funcionamiento a requerimiento de la inspección de Obra.-

Una vez finalizada la obra, dichos elementos serán devueltos a la Contratista en las condiciones en que se encuentren sin derecho a indemnización alguna.

II.47.2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra un Sistema Operativo de Comunicación de manera de establecer un vínculo con el Palacio Municipal con el objeto de evacuar en forma rápida y efectiva las diferentes circunstancias de ejecución de la Obra.-

Dicho Sistema consistirá básicamente en la provisión de 1 (**un**) equipo portátil de Telefonía Celular Móvil de 128 Gb de almacenamiento mínimo y cámaras de 16 Mp con 1000 (mil) minutos libres mensuales de comunicación y 5 (cinco) Gb de datos móviles a cargo de la Contratista, con sus correspondientes baterías y cargadores, los que deberán operar a partir de la firma del Contrato de Obra, y hasta **15 (quince)** días posteriores a la Recepción Provisional Total de la Obra, y cuyas características técnicas mínimas:

Display	6 - 6.4" tipo Touch Screen
Procesador	Octa-Core 2x1.8 GHz, 6x1,6 GHz
Cámara principal	64 mpx con flash LED Zoom digital 10x
Cámara secundaria	8 mpx
Sistema Operativo	Android 10.0 compatible o superior en español
Red	GSM, 3G, 4G LTE
Frecuencia GSM	850/900/1800/1900 MHz
Batería	5000 mAh
Batería en modo Stand By	63 h
Memoria RAM	4 GB4 4 GB
Memoria Externa	MicroSD hasta 1 TB
Bluetooth	Si
Llamadas por WiFi	Si

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A-ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Los gastos que demandaren el abono mensual, seguro, patentamiento, etc. del equipo estarán a cargo exclusivo de la Contratista, sin que se obligue a la Municipalidad de Córdoba a reconocer a estos.-

Se adjuntará copia certificada del correspondiente contrato de alquiler o comodato de los mismos.-

II.47.3. MOVILIDAD

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra como medio de traslado 1 (**un**) vehículo automotor que deberá ser de una antigüedad no mayor de **5 (cinco)** años con referencia a la fecha de contrato, como mínimo 1.400 cc. tipo sedán (cuatro puertas) a satisfacción de la inspección La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo par uso en el ámbito del ejido urbano de la Ciudad de Córdoba, o con su conductor correspondiente cuyo sueldo estará a cargo de la Contratista y que disponga de teléfono celular, como así también todo otro gasto que dicho vehículo demandare (combustible, lubricantes, repuestos, neumáticos, lavado completo, seguros, patentamiento, conservación estacionamiento en playa en un radio de no más de **200 m. (doscientos metros)** del Palacio Municipal, autorización para circular emitido por la Municipalidad de Córdoba sin que se obligue a la Municipalidad a reconocer dichos gastos. Este vehículo estará a disposición de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas o a las tareas que la misma determine en el horario de trabajo de la obra todos los días hábiles y los días que se trabaje en la obra. Esta disponibilidad se prolongará hasta **15 (quince)** días calendarios posteriores a la Recepción Provisional total de la obra. El vehículo deberá estar

asegurado en compañías locales con seguro para transportados y terceros. En caso de siniestro u otros motivos se reemplazará de inmediato la unidad afectada por otra de similares características y por el tiempo de reparación, hecho que debe ocurrir en el término de **5 (cinco)** días.

II.47.4. EQUIPOS

La Contratista, pondrá a disposición el siguiente equipamiento informático destinado a la oficina de la Repartición para desenvolvimiento de la Inspección, hasta la recepción definitiva de la obra y con la siguiente característica o calidad superior:

○ Una (1) Computadora

Tipo de procesador	Intel®Core i7 - 9700F - Placa Madre Intel
PC	Gabinete Tower (3 Bahías)
Memoria	RAM 16GB
Disco Fijo	SSD 1TB
Sistema operativo	Free MS Windows® 10 PRO Professional 64 Bits Garantía 3 años ON SITE incluido licencia OEM
Puertos USB	6 USB 2.0 4 traseros y 2 frontales
Puertos SATA	4
Periféricos	Mouse Óptico inalámbrico Teclado Multimedia inalámbrico Parlantes USB 2.0
Aplicativos	MS Office 2020 Pro
Monitor	Monitor 27 tipo LED Wide - 2K o superior
Placa de Video	XFX HD 6670 - 16B - DDR5
Expansión	1 PCI-E x16 1 PCI-E x1 1 PCI
Comunicación	10/100/1000MB

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS
DIRECCIÓN REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Asesor de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ING. ROBERTO BERNARDINI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

○ **Licencias de Software**

Autocad	Autodesk licencia anual versión 2022
Microsoft Office	licencia anual versión 2022
Windows 10	Licencia anual versión 2022

II.48. EQUIPO MINIMO

El Adjudicatario deberá denunciar al momento de la firma del contrato el plantel y el listado de los equipos disponibles para la ejecución de la Obra consignando la correspondiente numeración de matrícula adjuntando copia autenticada ante Escribano Público de los títulos de los mismos; en caso de ser alquilado se adjuntarán los contratos correspondientes o copias certificadas ante Escribano Público y deberá estar conformado por

II.48.1. EQUIPO MÍNIMO

- 1 (Un) Mini Cargadora Tipo Bob Cat con capacidad de carga mayor a 0.5 m³.
- 1 (Un) Moto Compresor con accesorios (martillo neumático, manguera para pruebas neumáticas, etc.)
- 2 (dos) Compactadores mecánicos.
- 2 (dos) Equipos de bombeo para desagote.
- 1 (Un) carro bobinador.
- 1 (Una) Máquina de Electrofundición.

Los mismos deben estar en perfectas condiciones para su eventual verificación por parte de la Inspección de Obra Municipal. Referente al plantel a utilizarse en obra, se deberá además tener presente en todo momento, para los casos de subcontratos, lo dispuesto en el Art. 148º del Decreto N°1.665 'D'/57 Reglamentario del Decreto Ordenanza N°244/57 de Obras Públicas.-

II.49. REGISTRO DE LA OBRA

La Contratista efectuará, en el caso de ampliaciones de Redes, el Registro de la Obra ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, debiendo presentar a la Inspección, una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de registro de la Obra. La falta de presentación de tal constancia hará pasible a la Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiendo efectuarse la recepción provisoria hasta que sea satisfecho este requisito.-

II.50. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO - DAEP

La Dirección de Administración del Espacio Público (DAEP) tendrá a su cargo instrumentar las acciones coordinadas que resulten necesarias a fin de permitir la aplicación y el cumplimiento de todo lo establecido en la Ordenanza N° 10.819 y Resolución 017/21.

Por lo mencionado, una vez adjudicada la obra, el contratista deberá realizar el trámite correspondiente ante la Dirección de Administración del Espacio Público, siendo esto requisito imprescindible para dar inicio de obra.

Los cierres de vías de circulación, cortes aperturas de zanjas y balizamientos se ejecutarán de acuerdo y en coordinación con DAEP debiendo planificarse los desvíos con suficiente antelación.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Jefe de Departamento
Técnicos y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas

Ing. ROBERTO FREZZI
Director de Obras
Dirección de Obras



Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92 sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Asimismo, se autoriza a ejecutar la presente obra en la vía pública municipal, dando cumplimiento a la normativa respectiva y a las exigencias técnicas de la Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Espacios Verdes, Dirección de Obras Viales y toda otra repartición que correspondiera.

En el caso de que la obra ocupara espacios públicos de dominio provincial o nacional, el Contratista deberá realizar los trámites de autorización ante las reparticiones que corresponda.

II.51. ARBOLADO PUBLICO

Para el corte, poda, tala, eliminación, destrucción total o parcial del arbolado público, el Contratista deberá someterse a lo estipulado en la Ordenanza N° 12.472/2015 y sus modificatorias.-

II.52. TRAMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

La Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda como así también la confección de planos y pago de derechos.-

II.53. FONDOS DE REPAROS

De cada Certificado de Obra se deducirá el **10% (diez por ciento)** del monto en concepto de **fondo de reparo**. Dicho Fondo se depositará mensualmente, previo a la entrega de la Certificación, a la orden de la Municipalidad de Córdoba.-

Será constituida por cualquiera de las formas previstas en el **Art.II.18.** del PCP.-

II.54. REGIMEN DE MULTAS

A los fines de la aplicación de sanciones previstas por los instrumentos legales vigentes Decreto Ordenanza 244/57 y Decreto Reglamentario N°1.665 'D'/57 y las establecidas en el presente Legajo, se entenderá que el Monto Total del Contrato es el Monto del Contrato Original.

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas, ~~sin~~ solicitud de ampliación de plazo previas

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Asesor de Ejecución
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Ing. Oscar
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



2) Por falta de movilidad para la inspección

Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento, diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

3) Por falta de elementos para la inspección

Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección, considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

4) Por incumplimiento de órdenes de servicio

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

5) Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

6) Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

7) Por ausencia del Representante Técnico

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

8) Por incumplimiento en la entrega de documentación

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

9) Por suministro de información falsa

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

J. Jorge Daniel Mercado
Alcalde de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. Daniel Carreño
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



10) Por falta de comunicación de daños a terceros

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

11) Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

II.55. MEDICION Y CERTIFICACION DE LA OBRA – COMPUTO DE OBRA

La Inspección de Obra verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos Ítems que conforman el proyecto, medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un Certificado mensual de Obra, aplicando a las cantidades medidas los precios contractuales bajo las prescripciones de los Art. 124º, 126º y 127º del Decreto N° 1.665 'D'/57. La emisión del Certificado de Obra será realizada por la Municipalidad de Córdoba dentro de los **10 (diez)** días calendarios posteriores a la medición de obra, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección.

II.56. PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE TRABAJOS

Si la Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos además de la penalidad que le pudiera corresponder por aplicación de los Art. 153º y 154º del Decreto Ordenanza N° 1.665 'D'/57, se aplicará una multa con carácter preventivo cada vez que verifique atraso, según lo especificado en el Art. 25º del Decreto N° 4.038 'D'/79. La multa resultará igual al **10 % (diez por ciento)** del monto de obra no realizada y que se debió ejecutar en el mes considerado calculado en base al monto contractual. La evaluación de la mora será realizada con referencia al último día de cada mes. Se adopta a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente artículo la metodología prevista en el Decreto N° 1.665 'D'/57 para la *Multa por MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS.*

II.57. PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS

Además de los planos exigidos por la Distribuidora de Gas del Centro, la contratista, deberá presentar a la inspección de obra un plano conforme a obra aprobado por la Distribuidora de Gas Del Centro S.A. en formato papel y en formato digital ,conjuntamente con toda documentación probatoria de la aprobación de todas las instalaciones emitido por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

II.58. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

En oportunidad de formular su Propuesta, el Oferente deberá designar un profesional responsable que acredite tener título habilitante, estar matriculado y ser calificado para la confección del Programa de Seguridad Único y para llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la Obra. Dicho profesional se llamará "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad". Esta designación del Coordinador de

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. Roberto Martínez
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



los Servicios de Higiene y Seguridad por parte del Oferente y el Programa de Seguridad Único propuesto se deberán hacer formalmente junto con la Propuesta.

La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a la Obra, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional Nº19.587, Ley Nº24.557 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad en Decretos y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y la normativa vigente.

La Inspección de Obra, exigirá a la Contratista el cumplimiento del Programa de Seguridad Único y de las Normas de Seguridad vigentes. No impondrá restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

La Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Será obligación de la Contratista cumplimentar con lo exigido en el presente legajo técnico.

El no cumplimiento de lo indicado dará lugar a las sanciones dispuestas por el Decreto Ordenanza Nº244/57, considerándose como mora en la remisión del Plan de Trabajo que establece una multa diaria de hasta el **0,5% (cinco décimas por ciento)** del monto del contrato y la prohibición de iniciar o proseguir los trabajos, haciéndose responsable por la demora.-

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un **Protocolo De Bioseguridad Covid-19** con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.-

II.59. SALARIO DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JÚLIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercedo
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas

Ing. ROBERTA ARZUFFI
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.60. FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO

Conforme con el Art. 259º del Código Tributario y a lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente. La Contratista no está obligado a abonar la contribución correspondiente. En la presente obra la Contratista no depositará suma alguna en concepto de fondo de Inspección de Obra a que hace referencia la Ordenanza N°5.143/66 (Ex 21).-

II.61. ACATAMIENTO DE ÓRDENES

La fecha de notificación de una Orden de Servicio, es la misma que la de emisión, dado que el representante técnico deberá estar permanentemente en obra.-

II.62. RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTIA

II.62.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL

Será el último acto a realizar durante el plazo de ejecución. Consecuentemente y previo a ello la Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección de Obra todas las mediciones, ensayos, entrega de planos conforme a obra, empalmes y habilitación que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisional Total. Por este artículo debe entenderse que el tiempo que demandasen las operaciones precitadas a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N°1.665 'D'/57 CAPITULO I, XIII y Artículos 138º al 140º inclusive está comprendido dentro del plazo de ejecución de la Obra. La Recepción Provisional Total se hará con la fecha de la habilitación de la obra y desde ésta corre el plazo de garantía del total de la obra hasta la Recepción Definitiva.-

II.62.2. PLAZO DE GARANTÍA

Durante el Plazo de Garantía que será de **1 (un) año** a partir de la Recepción Provisoria. La Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos. Igualmente está obligado a la conservación, y reparación de la Obra cuando las causas no sean producto de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad de Córdoba, tomando como precio de referencia el precio del Ítem correspondiente de la Oferta, actualizado con igual régimen que el de la obra.-

II.62.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el término de garantía de la Obra, la Contratista tendrá derecho a solicitar la recepción definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo a la Contratista por parte de la Inspección de Obra, lo que se rá causal de diferir la recepción hasta tanto se dirima el reclamo.-

II.63. AMPLIACION DE PLAZO

Se reconocerá como Ampliación de Plazo y agentes atmosféricos adversos de acuerdo al Art. 95º.- Inc.'a' del Decreto Reglamentario N°1.665 'D'/57, solamente aquellos que se consideren para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C. Subcomandante
Edificios y Proyectos
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



II.64. PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

II.65. CARGAS SOCIALES

Se deberán presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos. En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran. Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

II.66. SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones por parte de la Contratista previa autorización de la Inspección. En todos los casos los Subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica. Asimismo la Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte de la Contratista o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.

II.67. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente, el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS
DIRECCIÓN REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Arq. Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba



II.68. PAGO DE LA OBRA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA

Los certificados de obra serán pagados a la Contratista por la Municipalidad de Córdoba dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir del plazo máximo para emitir los certificados según lo establece el Art. 134º del Decreto Ordenanza N°1.665 'D'/57 reglamentario de Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13.004/20 y modificatorias Decreto N°2.558/78 y N°2.129/81, y Resolución Serie "C" N°36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención del Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha de esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido para el pago respectivo.-

Previo a efectivizar el pago se verificará el cumplimiento del Decreto N°2654 'C'/82, que expresa "La Dirección de Tesorería exigirá previo a efectivizar pago a Contratistas y Proveedores, que los mismos acrediten no adeudar importe alguno exigible a esa fecha en concepto de contribución que incida sobre la Actividad, Comercial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda, ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible". Aplicable en el caso de UT y Consorcios a cada una de las Empresas que la conformen.-

A los efectos del pago de los certificados, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como día de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día de pago inmediato posterior. Asimismo se deberá tener en cuenta el Decreto N°380 'C'/85. La UT deberá emitir las certificaciones y los recibos, a los efectos del pago, a su nombre y acreditar el cumplimiento de las inscripciones impositivas pertinentes.-

II.69. MODIFICACIONES DE PROYECTOS

Las modificaciones y ampliaciones se registrarán por lo establecido en el CAPÍTULO X Decreto N°1.665 'D'/57 Reglamentario del Decreto Ordenanza N°244/57 de Obras Públicas.-

II.70. CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

La Dirección de Tesorería Municipal exigirá previo a efectivizar pago a Contratistas y Proveedores, que los mismos acrediten no adeudar importe alguno exigible a esa fecha en concepto de contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Decreto N°2.654 'C'/92).-

II.71. REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N°6.470

La Contratista efectuará el Registro de la Obra en la Caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N°6.470, su modificatoria Ley N°7.041, su Decreto Reglamentario N°3.121/(11/06/85), debiendo presentar dentro del plazo de obra o de los **60 (sesenta)** días calendarios según el que se cumpla primero, la constancia expedida por dicha Caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N°6.470, de que ha cumplimentado las disposiciones previstas en la ley y sus reglamentaciones vigentes.-

No se otorgará la Recepción Provisoria sin que antes se hubiese cumplimentado este requisito y además el no cumplimiento en plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en leyes, disposiciones, normas o pliegos vigentes.-

Para efectuar las Certificaciones se exigirá el pago de la Representación Técnica correspondiente al Monto del Certificado anterior.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Asesor de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Ing. Roberto A. Cortez
Director de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



II.72. EXIMISIÓN DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA

La Empresa Contratista quedará eximida del pago de los derechos previstos en el Art. 56° de la Ordenanza Impositiva Municipal vigente, para la presente Obra y durante el Plazo que dure la misma.-

II.73. ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA CONSTRUCCION Y/O PRUEBAS

La Contratista deberá proveerse de toda la energía eléctrica y/o agua que necesite para todas las etapas constructivas y de prueba a su exclusivo costo y sin reclamo de ningún tipo.-

II.74. OBRADOR

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

II.75. ACOPIO DE MATERIALES

En la presente obra no se emitirá Certificado de acopio. -

II.76. ANTEPROYECTO

El Anteproyecto de la Obra es el emitido y Aprobado por la Distribuidora De Gas Del Centro S.A. (ECOGAS) con el N° DC 02012/014. El Proponente tiene la obligación de verificarlo y analizarlo como al resto de la Documentación, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Dirección de Redes Sanitarias y Gas previamente a la fecha de presentación de documentación para la vinculación.

Quien resulte adjudicado deberá realizar la Ingeniería de Detalle, ejecutando los sondeos correspondientes, para la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.

II.77. CESIÓN DE DERECHOS

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos o acciones por los trabajos emergentes del Contrato no ejecutados, sin la previa autorización expresa del Municipio.-

II.78. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Provincial N° 7343/85 y su Decreto Reglamentario N° 3290/90, y a la Ley Provincial N° 10.208, según corresponda según tipo de obra.

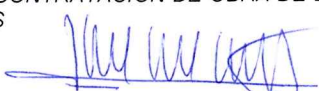
II.79. RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ordenanza 9.612 y modificatorias).

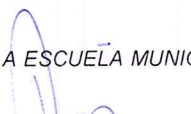
II.80. INSCRIPCION EN INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

El adjudicatario deberá dar cumplimiento de la Ley N°22.250 y sus reglamentaciones, con relación a la inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


Ing. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Dir. de Estudios y Proyectos
Dire. de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

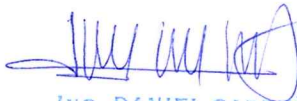

Ing. ROBERTO
Dir. de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



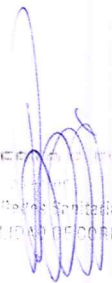
Construcción y a la información a dicha entidad del inicio y localización de la presente Obra Pública.-

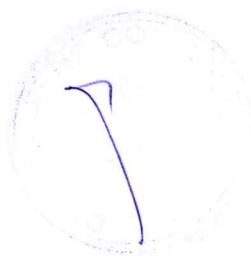
II.81. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza 10.788/04, Decreto Reglamentario 1864/11 y modificatorios vigentes.-


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Alcalde de Desplazamiento
Estados y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. Roberto
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



CAPITULO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

III.1. INFORMACIONES:

En el presente pliego se enumeran las Especificaciones Técnicas a que deberá ajustarse la provisión de mano de obra y/o materiales para la ejecución de zanjas, tapado, compactado y/o reposición de contrapisos, construcción de cámaras para válvulas de bloqueo, pozos de sondeo, pozos sobre cabezas, dejando la obra en perfectas condiciones según reglamentaciones vigentes en Vialidad Provincial, otros organismos nacionales, provinciales o municipales.-

III.2. ESQUEMA TENTATIVOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTOS:

Contendrá toda la información necesaria para su correcta información. En todos los casos contará con el título de la obra y la parte del proyecto a que corresponda.-

Este material servirá de base a trabajos de mayor detalle por tal razón se exigirá una gran precisión de los datos y elaboración que propongan.-

III.3.- RECOPIACIÓN DE INFORMACION Y PERMISOS:

Será de responsabilidad del Contratista verificar la existencia de instalaciones subterránea, y tomar conocimientos de normas que rigen la actividad en la vía pública.-

Tanto la recopilación de información y permiso se deberá obtener por Contratista encargada de realizar el zanjeo, corriendo por cuenta y cargo de esa, los gastos que demanden.

III.4. PROVISIÓN DE MATERIALES

III.4.1. MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

Estará a cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la realización de la obra.-

III.4.2. EQUIPO MÍNIMO: La Contratista deberá disponer de un equipo mínimo en perfectas condiciones de funcionamiento para su eventual verificación por parte de la Inspección. El mismo consistirá en:

- *- un camión volcador
- *- una minicargadora tipo Bobcat
- *- un tanque móvil para agua (de 1500 a 2500 litros)
- *- dos martillos neumáticos -compresor- máquina aserradora de pavimento.
- *- herramientas varias, palas, picos en cantidad suficiente.
- *- Grupo eléctrico.-
- *- Máquina de electrofusión.

III.4.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES :

Los materiales o equipos a incorporar a la obra por la Contratista deberá ser aprobados por esta Dirección a través de la Inspección de Obra o de los sectores específicos a los que aquella derive tal requisito.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

Ing. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Arquitecto de Desarrollo
Estudios y Proyectos
Director de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. ROBERTO CORTESI
Director de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Las mismas deberán ser de la mejor calidad y se ajustaran estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido durante la aprobación del Proyecto Constructivo.-

Esta Dirección inspeccionará la calidad de los materiales a proveer por Contratista y rechazará todo aquello a que su exclusivo juicio no reúnan las condiciones técnicas y/o no se ajusten a las especificaciones y normas del presente pliego del proyecto Constructivo.-

En cuanto a los materiales o equipos o donde la importancia de los mismos así lo haga aconsejable, el Contratista deberá indicar las normas a las que se ajusta su diseño y detalle de fabricación, ya sea en cuanto a los materiales empleados, dimensiones, tolerancia, parámetros, características, etc..-

El Contratista proveerá a esta Dirección todas las informaciones y documentaciones que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

III.5. CONSTRUCCIÓN:

En un todo de acuerdo con lo especificado en las partes correspondientes de este pliego, el Contratista realizará, dentro de los plazos contractuales la realización de las obras del llamado.-

III.5.1. DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

A título ilustrativo y con el único objeto de para una mejor preparación de su oferta, y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otros los siguientes:

- Carga, transporte, descarga y acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.-
- Replanteo.-
- Sondeos (si fuese necesario a juicio de la Inspección).-
- Rotura de vereda, excavaciones de zanjas, limpieza de caños en sus extremos, corte, fusonado y bajada de cañería a zanja, tapado, compactado de zanjas y reconstrucción de contrapisos, reposición de veredas, reposición de desagües pluviales y derivaciones de agua.-
- Encajonamiento de tierra y materiales en el lugar donde lo indique la Inspección de Obra, colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de la zanja (no permitiéndose el balizamiento a base de combustible líquido u otro que produzca llama), cuidando de no dañar las instalaciones existentes.-
- CAMARAS PARA VÁLVULAS: En el caso de que se requiera la construcción de cámaras para válvulas, la Contratista deberá ejecutar la excavación y la ejecución

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

Ing. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Ing. Julio de S. Montenegro
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. ROBERTO J. GONZALEZ
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



de las cámaras para válvulas cuyas dimensiones se ajustarán al plano tipo de Gas del Estado EP/EG 10.005 /A .-

- Acondicionamiento del terreno y restitución a su condición original de todos los objetos e instalaciones dañadas por la obra.-
- Limpieza final de la obra.-

III.6. CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA CONSTRUCCIÓN:

III.6.1. Tener determinada y aprobada la traza de acuerdo al Proyecto de la Red para la realización del zanjeo.-

III.6.2. Disponer de todas las máquinas y herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes.-

III.6.3. Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializado y común (de acuerdo a lo exigido por la inspección de obra y a la real necesaria del avance de obra).-

III.7. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS:

III.7.1. SEÑALIZACIÓN:

El Contratista deberá realizar la adecuada señalización diurna y nocturna de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes mediante la utilización de letreros normalizados, balizas, etc, conforme a las ordenanzas vigentes. La inspección determinara la cantidad necesaria a instalar en la obra.-

III.7.2. SONDEOS:

Se realizara para detectar y ubicar instalaciones subterránea cuya rotura podría interrumpir servicios, ocasionar siniestros y daños a personas, bienes o infraestructuras. En base a estos sondeos, la Inspección conjunta definirá la traza. Deberá ser ejecutadas por el Contratista en número de tres (3) por cuadra (uno en cada esquina y uno en mitad de cuadra) cuyas dimensiones serán 1 metro de largo 0,40 metros de ancho y tendrán una profundidad de 0,30 metros por debajo del fondo de zanja ,aun en los lugares donde correspondan rampas para cruce de calzadas. En casos particulares, cuando las circunstancias o la inspección conjunta lo requiera, se modificarán los sondeos en cantidad y en sus dimensiones.-

III.7.3. ZANJEO:

Teniendo en cuenta el terreno en el que se desarrollará los trabajos de ejecución de zanjeo, deberá tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- a) en pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalaciones de válvulas empalmes especiales, etc.) deberán preverse elementos que impiden el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).-
- b) En la instalación se deberá proveer si así se requiere la colocación del colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Arquitecto de Edificación
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. FERNANDO E. GONZALEZ
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

c) Encajonamiento de tierra en donde la Municipalidad y/o la Inspección de Distribuidora de Gas del Centro S.A. - ECOGAS lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y vehicular.-

La rotura de otros servicios (desagüe, cañerías de agua, cables) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalaciones de cañerías deberán ser reparadas por la Contratista no considerándose dichas tareas como adicionales de obra.-

En la cotización de dicha obra, el Contratista deberá tener en cuenta todos obstáculos subterráneos que pudieran existir, con motivo del retiro de la línea Municipal (instalaciones, cimientos etc.).-

NOTA IMPORTANTE:

La profundidad de la zanja será la que resulte necesaria para que la cañería una vez instalada cuente con una tapada mínima de un metro desde el lomo del caño hasta el nivel de pavimento existente; en los lugares donde no exista pavimento, la tapada será desde el nivel del futuro pavimento, para lo cual el contratista deberá recabar datos de los mismos a los entes competentes, mayor profundidades de zanja por distintos motivos no implicará adicional alguno.-

III.8. ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDA Y/O PAVIMENTOS:

Estas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del arte y respetando las disposiciones y reglamentaciones Municipales.-

En lo referente a los pavimentos, se tendrá en cuenta que su rotura se realizará previo permiso Municipal, marcando antes la zanja con máquina aserradora de pavimento a los efectos de no resquebrajar el resto de los paños.-

III.8.1. ROTURA Y EXTRACCIÓN DE VEREDAS

Este ítem comprende todas las tareas, mano de obra y equipo para la rotura, extracción y transporte del material extraído, incluyendo el contrapiso/afirmado que sea necesario romper a los fines de una correcta nivelación con la vereda.-

Todos los sobrantes y escombros serán trasladados por la Contratista al lugar o lugares autorizados por el Municipio, con conocimiento de la inspección.-

III.8.2. ROTURA, EXTRACCION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO

III.8.2.2. ROTURA

Una vez demarcada la zona de trabajo, se procederá a realizar el aserrado de la misma con sierra circular en una profundidad igual a $\frac{1}{3}$ (**un tercio**) del espesor de la carpeta de rodamiento y no inferior a **0,05 m. (cinco centímetros)** - En las intersecciones de los aserrados efectuados, deberá superponerse éstos de manera de materializar un claro punto o vértice de cambio de dirección del corte.-

Finalizada la operación de aserrado se procederá a romper el pavimento, prestarse especial cuidado de modo de obtener bordes rectos y verticales.- En el caso de utilizarse martillos (neumáticos, hidráulicos y/o accesorio de bob-cat) deberá tomarse la precaución de hacer incidir la punta de percusión a una distancia de una vez y media su diámetro del borde del aserrado de manera de evitar que se dañe la terminación de los bordes los que deberán tener siempre un paramento totalmente plano.-

Inmediatamente de finalizadas las tareas de rotura se deberá proceder al retiro de la totalidad

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CAMERINO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Asesor de Departamento
Estudios y Proyectos
Director de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. ROBERTO ESPINOZA
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

de los escombros y demás productos de la rotura o en su defecto, se deberán colocar dentro de contenedores perfectamente ubicados y señalizados.-

III.8.2.3. RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO

El espesor del pavimento de hormigón simple, será igual al espesor existente más **0.05 m (cinco centímetros)** con un espesor exigible de **0.20 m (veinte centímetros)**. -

El ancho del pavimento a romper estará dado por el ancho de la excavación necesaria para alojar la cañería que se instale más un sobre ancho de **0.20 m (veinte centímetros)** en ambos lados de los bordes del pozo efectuado, siendo el ancho mínimo exigido a reponer de **0.80 m. (ochenta centímetros)** - Si como consecuencia de lo anterior quedara una junta existente a una distancia menor al **0.80 m. (ochenta centímetros)**, el ancho del pavimento a reponer será hasta la junta existente.-

El hormigón a reponer deberá cumplir con lo indicado en el Pliego de Especificaciones Generales de la Municipalidad de Córdoba para la ejecución de Pavimentos de Hormigón Simple y Armado, sus modificatorias y con lo reglado en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Provisión de Hormigón de Cemento Pórtland (tipo H 25 – 35) a requerimiento de la Inspección.-

El hormigón deberá ser distribuido y correctamente vibrado con el equipo apropiado de manera de lograr una compacidad adecuada realizándose el enrasado de modo tal que la superficie del pavimento repuesto coincida con la cota del pavimento existente en borde de pozo o zanja. Inmediatamente después, se procederá al pasado de la cinta, de modo de obtener una superficie correctamente terminada.-

En los bordes de unión del hormigón nuevo con el viejo se colocarán listones de Telgopor de espesor **0.02 m (dos centímetros)** y una altura de $\frac{1}{3}$ (**un tercio**) del espesor del pavimento existente.- Una vez endurecido el hormigón colocado, se procederá a abrir las juntas eliminándose el Telgopor y remplazando por material bituminoso que garantice la estanqueidad de la junta.-

El curado del hormigón deberá realizarse con productos químicos aprobados por la inspección.- El riego se efectuara de manera uniforme mediante el empleo de maquina pulverizadora.- Se deberá garantizar un espesor adecuado a la época del año en que se trabaje y de acuerdo a lo sugerido por el fabricante.-

La protección de la superficie terminada, deberá realizarse adecuadamente de manera de impedir la circulación vehicular y por lo tanto, la zona deberá estar señalizada y balizada de acuerdo a la normativa vigente y/u ordenes de la inspección.- En ningún caso se permitirá la protección de la zona de trabajo con los escombros provenientes de la rotura de pavimento.- Se recuerda la potestad del Municipio, a través de la inspección de exigir el agregado de aditivos para lograr la resistencia necesaria, de manera que pueda ser habilitado a las 48 horas de ejecutado.-

III.8.3. ROTURA, EXTRACCION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE

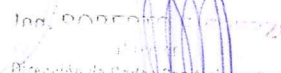
III.8.3.1. ROTURA

Una vez demarcada la zona de trabajo la que deberá ser de forma regular (Rectangular o Cuadrada), se procederá a realizar el aserrado de la misma con sierra circular en una profundidad igual a $\frac{1}{3}$ (**un tercio**) del espesor de la carpeta de rodamiento y no inferior a **0,05 m. (cinco centímetros)** - En las intersecciones de los aserrados efectuados, deberá superponerse éstos de manera de materializar un claro punto o vértice de cambio de dirección

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Morando
Asesor Técnico Especialista
Estructuras y Materiales
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba


Ing. Roberto
Asesor Técnico Especialista
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba



del corte.

Finalizada la operación de aserrado se procederá a romper el pavimento, prestarse especial cuidado de modo de obtener bordes rectos y verticales.- En el caso de utilizarse martillos (neumáticos, hidráulicos y/o accesorio de bob-cat) deberá tomarse la precaución de hacer incidir la punta de percusión a una distancia de una vez y media su diámetro del borde del aserrado de manera de evitar que se dañe la terminación de los bordes los que deberán tener siempre un paramento totalmente plano.-

Inmediatamente de finalizadas las tareas de rotura se deberá proceder al retiro de la totalidad de los escombros y demás productos de la rotura o en su defecto, se deberán colocar dentro de contenedores perfectamente ubicados y señalizados.-

III.8.3.2. RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE

El espesor del pavimento de carpeta asfáltica será igual al existente con un espesor mínimo de **0.05m (cinco centímetros)**.-

Sobre la base de asiento (sub-base de H 17) de la carpeta, se efectuara un riego asfáltico de endurecimiento rápido ER-1 y se hará a una razón de **0.10 a 0.40** litros por metro cuadrado.-

El material bituminoso aplicado deberá desarrollar sus propiedades ligantes antes de proceder a la colocación de la mezcla.-

El ancho del pavimento a reponer estará dado por el ancho de la zanja o pozo ejecutado más un sobreancho de **0.20 m (veinte centímetros)** a ambos bordes del pozo siendo el ancho mínimo exigido de **0.80 m. (ochenta centímetros)**.-

Todas las áreas en contacto con la mezcla asfáltica (sub-base de H 17) deberán pintarse con el material bituminoso de liga, a continuación se restituirá la carpeta asfáltica de rodamiento en el espesor correspondiente y en un todo de acuerdo a lo indicado en la sección M-VII, N-I y N-II del Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad.-

La superficie de la carpeta restituida respetara los perfiles longitudinales y los gálibos transversales originales de la calzada.- Deberá estar libre de ondulaciones o depresiones que excedan los **0.003 m (tres milímetros)**, caso contrario se deberá reparar a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista y en un todo de acuerdo a la sección N-XIII del Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad.-

Los Materiales a utilizar en la confección del concreto asfáltico como el concreto asfáltico propiamente dicho, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas correspondientes al ítems "Ejecución de Carpeta Asfáltica de la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad de Córdoba.-

III.9. POZOS SOBRE CABEZA:

Se entiende por pozos sobre cabezas, la excavación necesaria para realizar soldaduras de cañería ya instaladas dentro de la zanja.-

LA CONTRATISTA: deberá ejecutar los pozos para realizar empalmes de la cañería a instalar. Las dimensiones se ajustarán a las necesidades de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a las indicaciones de la Inspección conjunta.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Ing. Jefe de Mantenimiento
Estructuras y Accesorios
Dire. Gen. de Redes Sanitarias y Gas

Ing. ROBERTO...
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



III.10. LIMPIEZA DE ZANJAS:

El fondo de zanja será nivelado por la Contratista, en caso de que presente cantos vivos u otras irregularidades, se deberá profundizar la zanja (aprox. 0,10 m.) reponiéndose con suelo seleccionado (tamizado) o arena. Además, y antes de bajar la cañería, el fondo de zanja deberá estar perfectamente limpio, libre de todo tipo de basura.-

III.11. RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA:

Luego de colocada la cañería, la Contratista procederá a taparla hasta 20 cm (mínimo) por encima del lomo del caño con manto de tierra o arena fina. Posteriormente se procederá a un riego para humedecerlo sin inundarlo y sin compactar; luego se seguirá la operación de relleno de la zanja en capas de 20 cm. cada una, las que se apisonarán mecánica o manualmente, luego de un riego de humedecimiento previo, así sucesivamente hasta llegar aproximadamente a 20 cm. por debajo del nivel del pavimento.-

Antes de completar el relleno de la zanja, deberán quedar restituida todas las conexiones de agua, cloaca, albañales, cuya rotura se hubiesen ocasionado durante la excavación o el relleno. Al proceder al tapado de la cañería, deberá dejarse al descubierto los desagües pluviales y derivaciones de agua corriente para su Inspección, las que luego de aprobarse serán tapadas y NO deberá apisonarse sobre ellos para no dañarlos.-

III.12. CONTRAPISO:

Luego de rellenadas las zanjas, se procederá a ejecutar el contrapiso de las veredas.

La ejecución del mismo, así como la vereda estará sujeto a los dosajes para hormigones y morteros que se detalla a continuación.-

Luego de nivelado el suelo y el relleno de la zanja, el Contratista procederá a ejecutar el contrapiso, pudiendo localizar a juicio de la Inspección la parte aceptable del material procedente de la rotura de la vereda, al que deberá ser triturado en trozos adecuados para realizar los trabajos correctamente. El espesor mínimo será de 0,80 m. u se usará el siguiente dosaje [¼; 1 ; 3 ; 4]:

¼ parte de Cemento

1 parte de cal hidráulica

3 partes de arena gruesa

4 partes de cascote o piedra de 1 a 3 cm.

Los materiales serán mezclados a máquina, apisonándose luego de colocados hasta dejarlos perfectamente nivelado para permitir la colocación de los mosaicos y la mezcla de asiento.-

III.13. REPARACIÓN DE VEREDAS:

La reparación deberán realizarse dentro de los CINCO (5) días de ejecutado el contrapiso de acuerdo a las especificaciones que se detallan más adelante.-

Se tendrá especialmente precaución al colocar el mosaico de que sea mojado al igual que el contrapiso, antes de colocar la mezcla y encontrarse libre de tierra, suciedad, etc..-

Los mosaicos a utilizar serán del mismo tipo y calidad de la vereda existente.-

Podrán utilizarse mosaicos que fueron sacados enteros al efectuar la rotura de la vereda, pero estas deberán estar en perfectas condiciones.-

La Inspección autorizará expresamente cuando corresponda la colocación de estos mosaicos.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. JUAN CARLOS GARCÍA
JEFE SECCIÓN GAS
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge D. Mercado
Asesor Técnico
Estado de los Registros
Dirección de Redes Sanitarias y Gas

Ing. ROBERTO GARCÍA
Asesor
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



La mezcla para la colocación de estos mosaicos será la siguiente [$\frac{1}{4}$; 1 ; 3]:

- $\frac{1}{4}$ parte de cemento
- 1 parte de cal hidratada
- 3 partes de arena gruesa

El cemento, la cal y la arena deberán ser de buena calidad .Prevía la colocación de los mosaicos sobre esta mezcla se deberá espolvorear cemento en cantidad adecuada. Una vez

colocado el mosaico en su lugar, se deberá llenar las juntas de los mismos con una lechada de cemento. Los restos de esta lechada deberán eliminarse antes de que el cemento fragüe.-

En la colocación de mosaicos, deberán utilizarse personal especializado que ejecute el trabajo con todas las reglas del arte. La vereda una vez terminada, deberá tener el mismo aspecto que tenía antes de ser ejecutados los trabajos de colocación de cañería. Deberá adaptar las precauciones necesarias para que la parte de vereda no pueda ser pisada por los peatones antes de que el material haya fraguado. El tiempo mínimo para habilitar la vereda será de 3 (tres) días y el máximo de 5 (cinco) días. Independientemente después de habilitada la misma, deberá retirarse todo material extraño existente en ella.-

EL CONTRATISTA tendrá especial atención en aquellas veredas en que por su tipo, sea difícil reproducir (antigüedades, dibujo, relieve), en este caso tendrá sumo cuidado al levantar las baldosas para el zanjeo, ya que en lo posible utilizará los mismos mosaicos, en caso de no conseguirse podrá colocar otro semejante.-

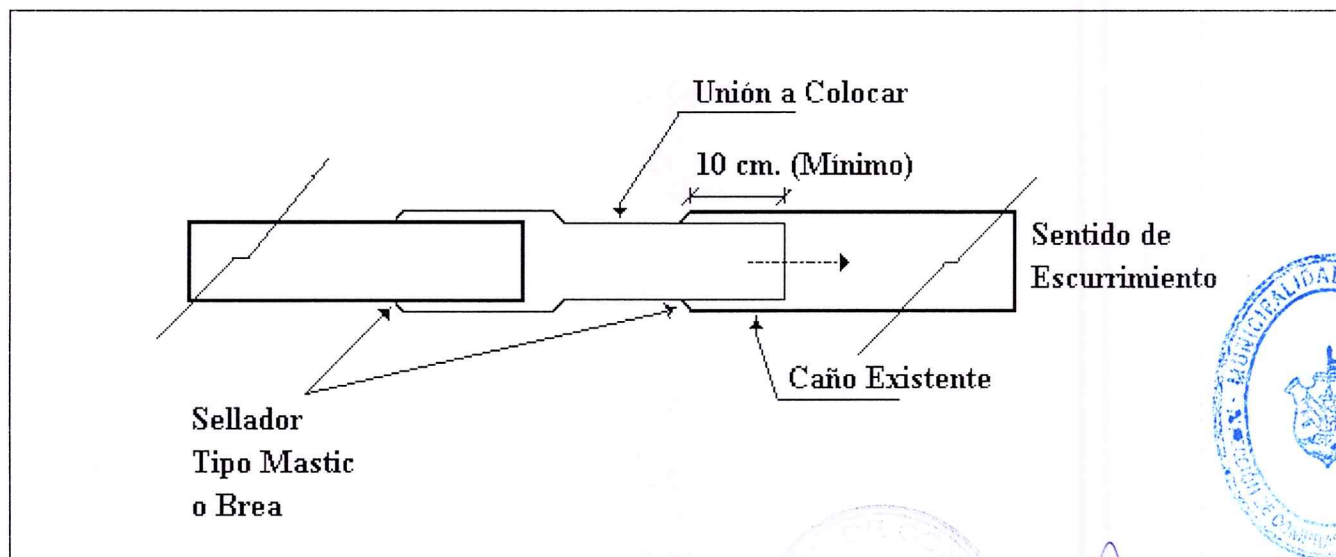
III.14. REPARACIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES:

En el caso de que durante el zanjeo se produzcan roturas en instalaciones existentes de desagüe, agua, desagüe cloacales, conductores eléctricos, etc..-

EL CONTRATISTA deberá proceder a repararlos y/o cambiarlos, dando cuenta a las Empresas, Reparaciones o Instituciones a las que pertenecen dichas instalaciones a efectos de proceder a subsanar a la brevedad posible los desperfectos provocados, habiéndose cargo de todos los gastos que demandaren cada trabajo como así también el pago de derechos y otros gastos que correspondieran por tales conceptos.-

Todos los daños que por cualquier naturaleza se originen por culpa de estos trabajos a terceros, será por cuenta exclusiva y carga del contratista.-

La reparación de los albañales se realizarán según las indicaciones del siguiente esquema:



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Jefe de Obra
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. ROBERTO E. FERRER
JEFE DE OBRA
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La unión a colocar no deberá reducir el diámetro de la cañería existente y deberá ser el mismo material y calidad. Cuando a juicio de la Inspección no sea correcta la reparación efectuada, se deberá realizar una prueba hidráulica.-

Cuando técnicamente y a juicio de la Inspección no sea posible la reparación en la forma indicada, se deberá cambiar el tramo desde la zanja hasta el cordón de vereda. En el caso de que se vea demorada la instalación de cañería o amenazada de lluvia, o cuando lo requiera la Inspección, se deberá prever la reparación provisoria de los caños de desagües pluviales a los fines que no haya peligro de una mayor inundación de la zanja a causa de la lluvia.-

Las conexiones domiciliarias de agua corriente serán inmediatamente antes y conectadas inmediatamente después de colocada la cañería de la zanja, para lo cual la Contratista deberá contar con un plomero Matriculado permanente en la obra a los fines de realizar estos trabajos y dar solución a demás problemas de perdidas que pudieran suscitarse a causa de la obra.-

Es necesario aclarar que tanto la reparación de albañales, como la de derivaciones domiciliarias de agua corriente deben tratarse con sumo cuidado debido a los daños que se puedan producir en veredas, propiedades, etc..-

III.15. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Una vez finalizados los trabajos de tapado y compactado, el Contratista tendrá especial cuidado en efectuar la limpieza de veredas y calzadas, y de repara todos los desperfectos que se hubieran ocasionados, directa o indirectamente a causa de la obra.-

No obstante a ello durante los trabajos se tomará las máximas precauciones para no dañar innecesariamente tales elementos.-

III.16. GARAJES:

En los casos en que se atraviesen la salida de garaje, corralones, talleres o cualquier paso de vehículos, el Contratista podrá, si la Inspección de Distribuidora de Gas del Centro S.A. - ECOGAS lo admite dejar sin excavación la franja de paso vehículos, perforando por abajo para el paso de la cañería, caso contrario deberá adoptar los medios necesarios para garantizar el paso de vehículos, utilizando tablonos, chapones, etc..-

III.17. IMPREVISTOS DE OBRA:

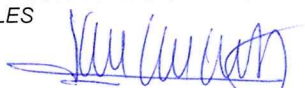
Si surgieran imprevistos durante la marcha de la obra y que a juicio de la Inspección pudieran ser salvados mediante la normal utilización del plantel, equipos, materiales y/o herramientas, será por cuenta y riesgo del Contratista el gasto de dichos imprevistos demandaren por entenderse que la contemplación de los mismos es condicionante previo a la iniciación de las tareas.-

III.18. PLAZOS SECUENCIA Y COORDINACIÓN:

El Contratista deberá respetar los plazos parciales que se detallan a continuación, caso contrario la Inspección podrá disponer la paralización de las otras etapas del trabajo, hasta que el ritmo de obra lo permita cumplimentar los plazos citados.-



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARRENO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
M. C. de D. y M. de D.
E. de D. y M. de D.
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Daniel Carreno
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS
M. C. de D. y M. de D.

ETAPA	PLAZOS
Rotura de vereda	No debe anticiparse mas de (1) un día al zanjeo.
Zanjeo más de 200 m. lineales simultáneo antes de iniciar	No debe quedar abierto mas de (7) siete días ni el tendido de cañería.
Rotura de pavimento	No debe anticiparse mas de (6) días al zanjeo.
Primera tapada bajada la cañería.	Media tapada con tierra zarandeada libre de cascote. Inmediatamente después de haber sido
Tapado de zanjas	No debe demorar mas de (1) un día desde la primera tapada de la cañería.
Reconstrucción de pavimentos de tapada la zanja.	Se realizará entre los (8) ocho y (12) doce días
Colocación de contrapisos	Se realizará entre (6) seis y (10) diez días después del tapado.
Colocación de los mosaicos	Se realizará como mínimo con posterioridad al 2º día de efectuado el contrapiso y antes de los (60) sesenta días de instalada la cañería.
Protección de veredas instaladas.	Se realizará luego de colocados el mosaico y se sacará a posterior de los (3) tres días.

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Asesor de la Dirección de
Entidad de la Empresa
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

Ing. ROBERTO D. GONZALEZ
Asesor de la Dirección de
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Subasta Electrónica N°

Por el presente, en mi
carácter de en nombre y
representación de la empresa CUIT
N°, declaro bajo juramento el domicilio electrónico
..... y acepto que las notificaciones que
deban practicarse durante el proceso de contratación sean efectuadas al mismo.-

De la misma manera, declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial
del Municipio, portal de compras y contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo
con mi usuario y contraseña.-

Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos
legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.-

Teléfono de contacto:

Córdoba, de de

.....
FIRMA



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
M. de Desarrollo Urbano
Estudios y Proyectos
Dire. de Redes Sanitarias y Gas

Ing. GONZALEZ
21
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
M. N. CIPALIA DE CÓRDOBA

Ing. GREGORIO E. GONZALEZ
Dirección de Recursos Humanos y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORCOCA

FORMULARIO 03

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS

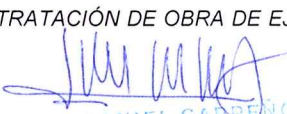
Subasta Electrónica N°

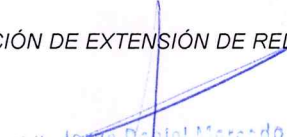
TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN

.....
FIRMA



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
Asesor de Gerente
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Ing. JORGE DANIEL MERCADO
Asesor
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

FORMULARIO 04

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Subasta Electrónica N°.....

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°-....., así como sus dueños, están habilitados para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y se ajustan a los siguientes requisitos:

- Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad para contratar
- No tener medidas cautelares o inhibiciones
- No tener reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba
- No registrar sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios u otros niveles estatales, durante los últimos cinco (5) años
- No haber sido condenado/a por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública
- No tener sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal
- No pertenecer al directorio, no ser socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal
- No haber pertenecido a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica
- Haber tomado conocimiento de las Notas Aclaratorias o Modificadorias (con o sin consulta), si existieran, y notificarse de las mismas

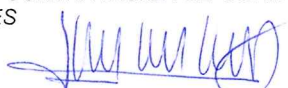
Firma:.....

Aclaración:

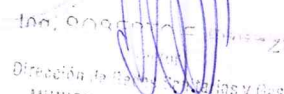
Córdoba, de de.....



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


Ing. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Jorge Daniel Mercado
A/C Jefe de Departamento
Estudios y Proyectos
Dir. de Redes Sanitarias y Gas


Ing. Oscar...
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

FORMULARIO 05

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Subasta Electrónica N°.....

Por el presente, en mi carácter de
..... en nombre y representación de la
empresa..... CUIT
N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la
presente contratación, constituyo a tal efecto el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

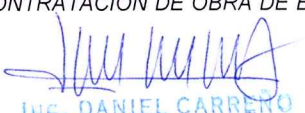
Calle: N°: Piso:
..... Depto/Oficina:

Córdoba, de de.....

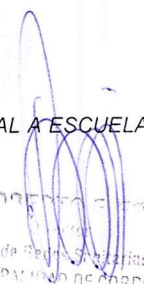
FIRMA



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
ATC Jefe de Departamento
Estadística y Presupuestos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba


Ing. Jorge Daniel Mercado
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

ANEXO I - CARTEL DE OBRA

La Contratista deberá proveer y utilizar **un (1)** cartel de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección de Obra.

Las características del cartel a colocar, según el diseño obrante a continuación, son las siguientes:

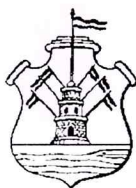
- El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG N° 24, sobre una estructura de perfiles de hierro, según lo determine la Inspección Municipal
- Deberá ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxida
- Medidas: Ancho: 4,00 m; Altura: 2,00 m
- Gráfica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años)
- La distancia entre la base del cartel y el piso será de 2 m
- La estructura considera tratamiento anticorrosivo
- La instalación del cartel deberá ser verificada por la Inspección Municipal para su aprobación, con el objetivo de que este supervisado y que se cumplan todas las medidas y normas de seguridad vigentes

Durante la ejecución de la obra y hasta su Definitiva, el letrero deberá ser mantenido por la Contratista en perfecto estado de conservación. Las características del cartel (diseño gráfico, textos, colores, y tipografías) serán definidas oportunamente por la Inspección de obras. Deberá incluirse el siguiente texto:

Obra: CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

Ubicación: BARRIO GENERAL ARENALES

COMITENTE:



**MUNICIPALIDAD de CÓRDOBA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS**

EMPRESA CONTRATISTA:

DIRECTOR TÉCNICO:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

TELEFONO CONTACTO:

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

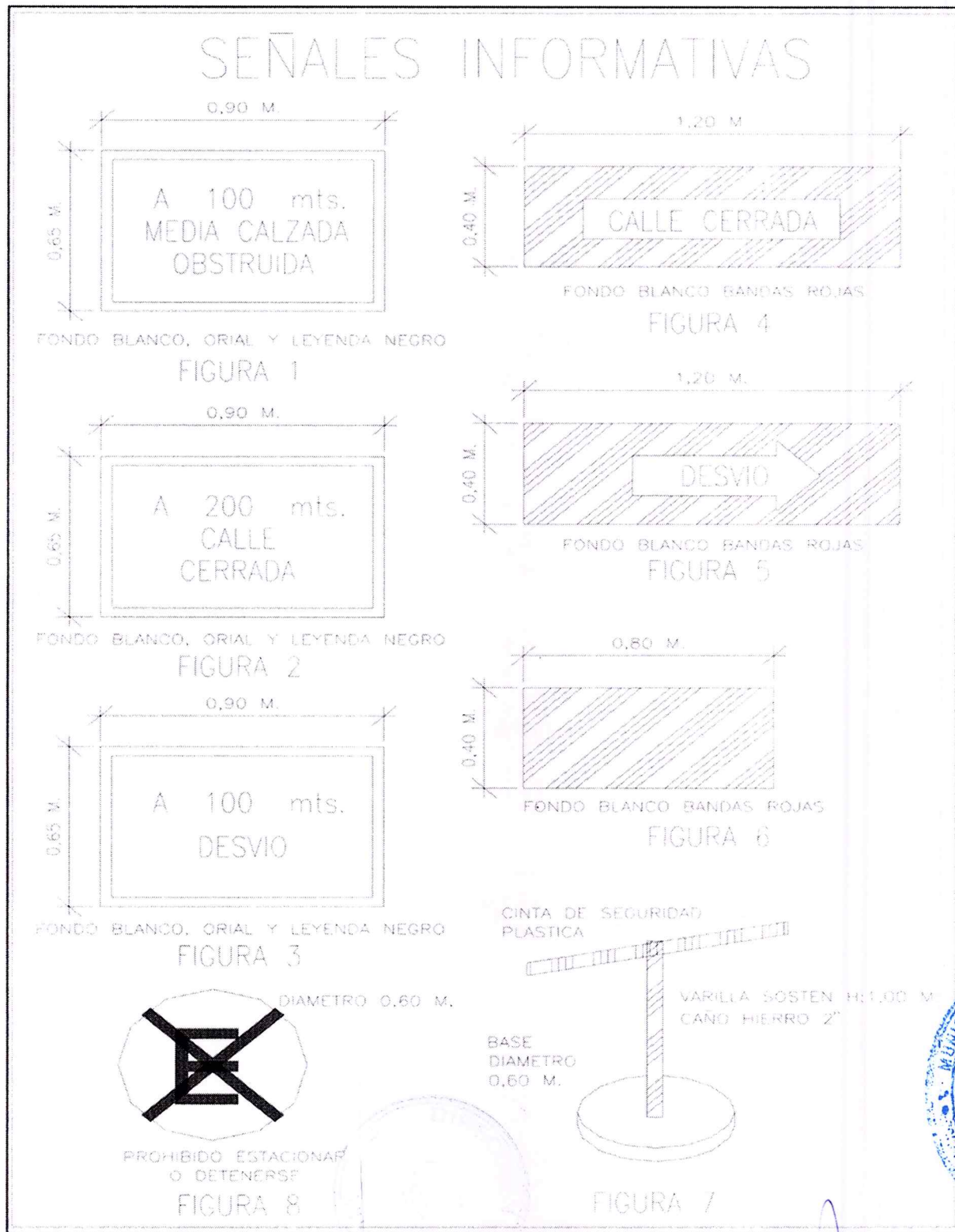
Ing. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Morado
Gerente de Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. ROBERTO ESPINOZA
Gerente
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



ANEXO II - SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES



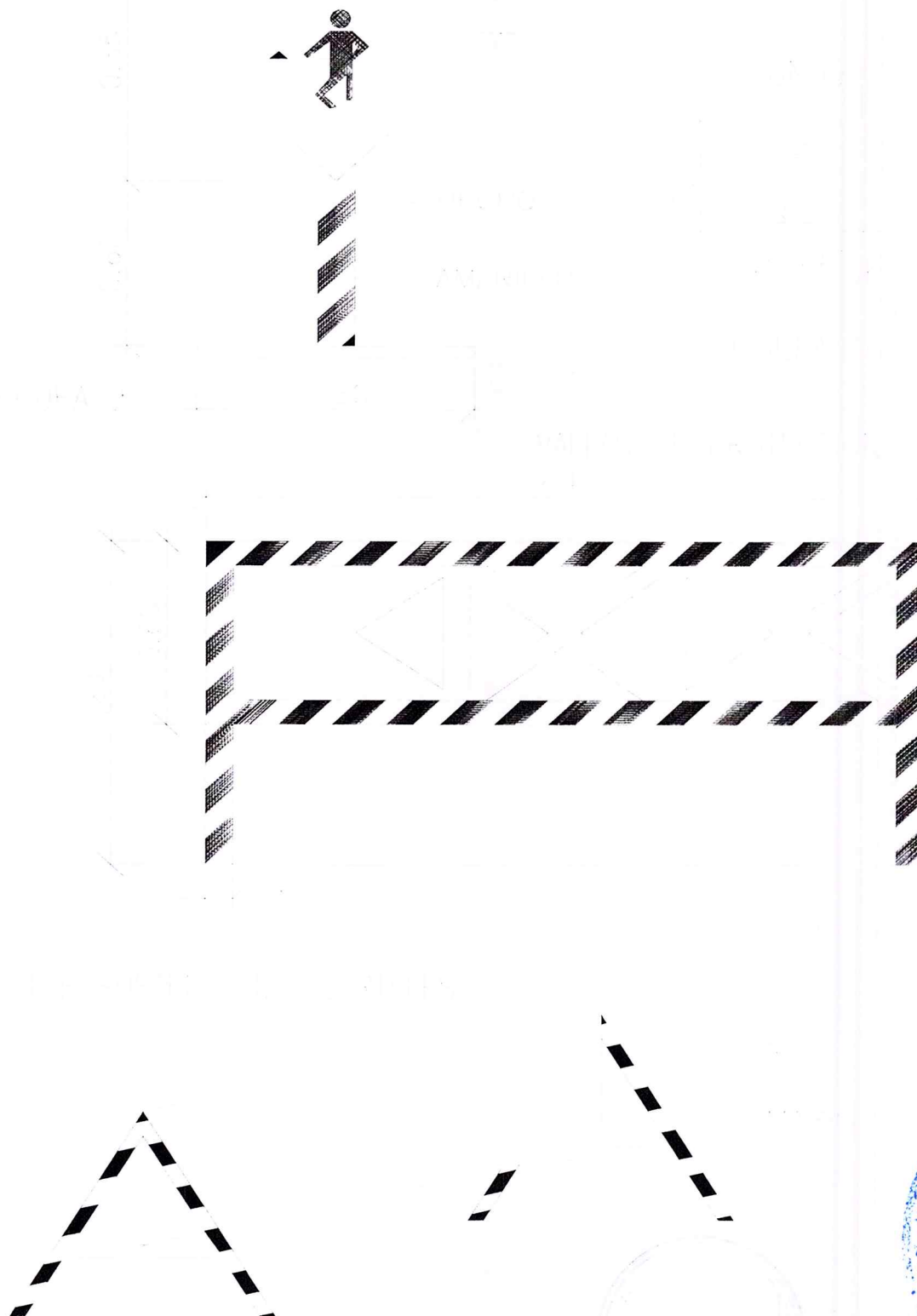
O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCIÓN REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge D. M. Mercado
Asesor de Planeamiento
Entidad Reguladora
Dirección de Redes Sanitarias y Gas

Ing. GORCEJO
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

Ing. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Asesor de Proyectos
Equipo de Proyectos
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. ROBERTO TORRES
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACION					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT. (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
A	PROYECTO EJECUTIVO				
1	Aprobación del Proyecto Ejecutivo(Ingeniería de detalle)	Gl	1		
B	TRABAJOS PRELIMINARES				
2	Replanteo, Provisión y Montaje de Obrador y Baño Químico y Provisión y Colocación de Cartel de Obra.	Gl	1		
C	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA :Excavación, tapado y compactado de zanjas, provisión e instalación de malla de advertencia , reparación de pavimentos y/o veredas, provisión e instalación de cañerías, prueba de hermeticidad.				
3	cañería diám. 50 mm	m	145		
4	cañería diám. 63 mm	m	650		
D	ACCESORIOS				
5	Provisión y Colocación de Servicio Domiciliario Integral de P.E. Diám. 25 mm con gabinete.	u	1		
E	EMPALME A RED EXISTENTE				
6	Provisión e instalación de materiales de Empalme	U	1		
F	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN				
7	Movilidad para la Inspección	Gl	1		
G	HABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN				
8	Documentación Conforme a Obra Aprobada, Habilitación integral de la red de Distribución y limpieza general de la Obra.	Gl	1		
PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO					\$
SON PESOS :					

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS
DIRECCIÓN REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. George Daniel Mercado
A/C Sección de Planeamiento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. Gerardo...
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



ANEXO IV - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT. (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
A	PROYECTO EJECUTIVO				
1	Aprobación del Proyecto Ejecutivo(Ingeniería de detalle)	Gl	1	90.000,00	90.000,00
B	TRABAJOS PRELIMINARES				0,00
2	Replanteo, Provisión y Montaje de Obrador y Baño Químico y Provisión y Colocación de Cartel de Obra.	Gl	1	110.000,00	110.000,00
C	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA :Excavación, tapado y compactado de zanjas, provisión e instalación de malla de advertencia , reparación de pavimentos y/o veredas, provisión e instalación de cañerías, prueba de hermeticidad.				
3	cañería diám. 50 mm	m	145	9.925,00	1.439.125,00
4	cañería diám. 63 mm	m	650	11.084,00	7.204.600,00
D	ACCESORIOS				0,00
5	Provisión y Colocación de Servicio Domiciliario Integral de P.E. Diám. 25 mm con gabinete.	u	1	66.275,00	66.275,00
E	EMPALME A RED EXISTENTE				0,00
6	Provisión e instalación de materiales de Empalme	U	1	60.000,00	60.000,00
F	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN				
7	Movilidad para la Inspección	Gl	1	250.000,00	250.000,00
G	HABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN				
8	Documentación Conforme a Obra Aprobada, Habilitación integral de la red de Distribución y limpieza general de la Obra.	Gl	1	570.000,00	570.000,00
PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO					\$ 9.790.000,00
SON PESOS : NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL					

Nota : Presupuesto elaborado con precios al mes de SETIEMBRE de 2022.-

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

Ing. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Alcalde de Córdoba
Eduardo y Procelos
Dire. de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. ROBERTO...
Director de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



ANEXO V - MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

EL (LOS) SUSCRITO (S)

CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE N°

SOLICITA (N) SER ADMITIDO (S) EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA PARA.....

A REALIZARSE EL DÍA..... DE DE 20__ A LASHS.-

EN EL PALACIO MUNICIPAL " 6 DE JULIO " - 9° PISO – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

FIRMA LA PRESENTE SOLICITUD Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA MISMA EN SU CARACTER DE DIRECTOR TÉCNICO EL ING.....

MAT. PROF.

DOMICILIADO EN

ADJUNTA (N):

1. Inscripciones según Art.II.22.2
2. Domicilio Electrónico según Art.II.22.3
3. Representación Legal según Art.II.22.4
4. Garantía de la Propuesta según lo estipulado en Art.II.22.5
5. Antecedentes de Obras Art.II.22.6
6. Documentación solicitada en Art.II.22.7
7. Referencias según Art.II.22.9
8. Documentación solicitada en Art.II.22.8

CÓRDOBA, de de 202__.-

.....
FIRMA DEL PROFESIONAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE

.....
ACLARACIÓN

.....
ACLARACIÓN



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
Director de Obras y Mantenimiento
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. GORRITIO E. ESCOBAR
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO VI - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

- ESTRUCTURA DE COSTO PARA CONFECCIÓN DE FORMULA POLINÓMICA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CONFORME A ORDENANZA N°10788, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y MODIFICATORIOS.-

- ESTRUCTURA

- Mano de Obra: 36,00 %
- Materiales: 46.00 %
- Equipo: 18,00 %

- COMPOSICION DE MATERIALES

- Cañería de polietileno : 86 %
- Accesorios : 14 %

O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

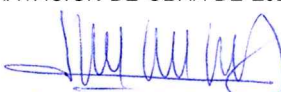

Jorge Daniel Mercado
Alcalde de Departamento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. ROBERTO F. FREZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO VI - PLANOS



O B R A : CONTRATACIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES


ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCIÓN GAS
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS


Ing. Jorge Daniel Mercado
A/C de Planeamiento
Estudios y Proyectos
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba


Ing. OSCAR E. GONZÁLEZ
Director de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba



R-SSA-20.01.01. CUESTIONARIO DE RELEVAMIENTO AMBIENTAL DE OBRAS

Rev. 2

Fecha: 01/02/2021

Clasificación de la Propuesta de Traza

Nº de Plano: DC 02012/014

Nombre de la Obra: Provisión de GN a Escuela Municipal "Julio González"
Lugar: B° Gral. Arenales

Tipología de Obra		Observaciones	
Red de distribución			
Nueva	NO		
Ampliación	SI		
Renovación / Remoción	NO		
Servicio Industrial		NO	
Ramal	NO		
Gasoducto	NO		
Gasoducto / Ramal paralelo		NO	verificar distancia seguridad
Otra instalación permanentes	NO		
Es obra de Magnitud según Res. ENARGAS Nº I/910	NO		

Corresponde la evaluación ambiental por el ejecutor de la Ingeniería de la obra, quién formulará los Estudios y Procedimientos Ambientales de aplicación.		SI	
---	--	----	--

Verificó: Pinar, María Paula	Firma:	
------------------------------	--------	--

A completar por la Empresa Contratista Habilitada para desarrollar el Proyecto

Evaluación Ambiental de la obra según NAG 153		Observaciones
La obra está situada en áreas protegidas, de interés cultural paleontológico o arqueológico.		
Estudios / Procedimientos de aplicación		
EAP / EAPr (Estudio de Impacto Ambiental Previo)		
EIA (Estudio de Impacto Ambiental) y su PGA		
MPA (Manual de Procedimientos Ambientales) - Ecogas		

Empresa Contratista		Fecha:
Representante Técnico	Firma	Aclaración
Representante Ambiental	Firma	Aclaración

ING. DANIEL CARREÑO
JEFE SECCION GAS
DIRECCION REDES SANITARIAS Y GAS

Ing. Jorge Daniel Mercado
ALTA JEFE DE PROYECTOS
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORUGUA

Ing. ROBERTO E. FREZZI
Director
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS
MUNICIPALIDAD DE CORUGUA

Obra: "EJECUCION DE EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL A ESCUELA MUNICIPAL JULIO GONZALES"
Expte. N° 106-024016/2022

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.

PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta.

F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,36 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,18 \frac{Eq_1}{Eq_0} + 0,46 \frac{Mat_1}{Mat_0}$$

donde:

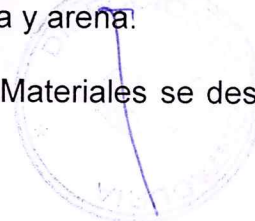
F_R: **F**actor de **R**edeterminación.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

MAT_(0,1): **M**ateriales. Coeficiente que mide las variaciones de los precios del componente materiales calculado mediante una fórmula polinómica que ponderará las variaciones de los precios del cemento, piedra y arena.

d) La fórmula polinómica correspondiente a Materiales se desagrega de la siguiente manera:



MARTÍN AGUSTÍN VICENTE
Subsecretario de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección de Presupuesto

Marcelo T. de Alvear 120, X5000KQ Córdoba / 6° Piso
Tel: 0351 4285600 int. 1640 al 47
www.cordoba.gov.ar

$$Mat = 0,14 \frac{Accesorios_1}{Accesorios_0} + 0,86 \frac{PVC_1}{PVC_0}$$

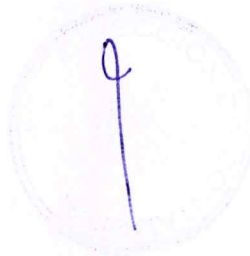
donde:

FR: Factor de Redeterminación.

Accesorios_(0,1): Accesorios; Cód. 41273 - 12 del ICC Cap. 11 y 12, INDEC.

Caños PVC_(0,1): Caños de PVC, Índice de Costo Construcción, Anexo Dto. 1295/02, componentes Cuadro 1.9, Art.15° Inc. h), INDEC.

e) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.




MATIAS AGUSTIN VICENTE
Subsecretario de Hacienda y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA